



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXII

Jueves, 26 de marzo de 2015

Núm. 69

SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación de la convocatoria para la elaboración de una lista de espera para la provisión con carácter temporal de las necesidades de personal en la categoría de arquitecto técnico por el sistema de concurso-oposición 2

Anuncio de la Sección de Hacienda (Rentas) sobre notificación de requerimiento a empresa para que retire el equipamiento de local de negocio, una vez extinguido el contrato de traspaso que tenía con la Diputación Provincial de Zaragoza 4

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios (3) del Servicio Administrativo de Servicios Públicos (Unidad de Policía Urbana) relativos a notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados 5

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio sobre relación previa de fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de proyecto desglosado del abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno, cuarta fase, tramo II, abastecimiento de agua a Villanueva de Gállego 7

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncios (2) relativos a autorizaciones de instalaciones eléctricas en términos municipales de Zaragoza y Valmadrid, respectivamente . 10

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Alfajarín 10

Alhama de Aragón 10

Aniñón 11

Cadrete (4) 11

Caspe (2) 14

Ejea de los Caballeros 15

La Puebla de Alfindén 15

Las Pedrosas 16

Lituénigo 17

Luceni 17

Luesia 17

Mallén 18

María de Huerva 18

Pina de Ebro 18

Pinseque (2) 18

Ricla (2) 19

Talamantes 20

Tarazona (6) 20

Urrea de Jalón (2) 22

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Secretaría de Gobierno (jueces de paz) 22

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 13 (3) 22

Juzgado núm. 16 23

Juzgado núm. 19 23

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 23

Juzgado núm. 4 23

Juzgado núm. 6 (8) 23

Juzgado núm. 7 (2) 24

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 3.733

Esta Presidencia, por decreto núm. 843, de 18 de marzo de 2015, ha dispuesto aprobar la convocatoria para la elaboración de una lista de espera para la provisión con carácter temporal de las necesidades de personal en la categoría de arquitecto técnico, por el sistema de concurso-oposición, para los supuestos recogidos en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Base 1. Normas generales.

1.1. Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la elaboración de una lista de espera para la cobertura, mediante interinidad, de las necesidades de personal en plazas de arquitecto técnico, incluidas en el grupo A, subgrupo A2), del artículo 76 de la Ley 12 de abril de 2007, en los supuestos recogidos en el artículo 10 del referido texto legal.

1.2. El sistema de selección será mediante concurso-oposición, que constará de un ejercicio de carácter eliminatorio y de realización obligatoria, y de una fase de concurso.

1.3. El cese de los funcionarios interinos se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando la plaza ocupada interinamente se provea reglamentariamente por funcionario de carrera; cuando la Diputación considere que ya no existen las razones de urgencia y necesidad que motivaron la cobertura interina; o cuando concurran causas sobrevenidas que sean incompatibles jurídicamente con la continuación de la situación de interinidad.

La lista de espera resultante de esta convocatoria tiene como finalidad, en caso de urgente e inaplazable necesidad, la cobertura de las plazas vacantes de la misma categoría que pudieran producirse, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera y cuya cobertura se considerase necesaria; la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, mientras persistan tales circunstancias; ejecución de programas de carácter temporal, o en casos de exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un período de doce meses.

1.4. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.5. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Base 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, debiendo tenerse en cuenta la edad reglamentaria necesaria para el cumplimiento del requisito del apartado siguiente.

d) Estar en posesión del título de aparejador, arquitecto técnico o ingeniero de edificación, o cualquier otra titulación homologada a los títulos oficiales correspondientes, de acuerdo con el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos universitarios oficiales creados por el Real Decreto 1497/1984, de 27 de noviembre, y órdenes sucesivas, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada.

e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

f) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión, con carácter interino, de la plaza objeto del proceso selectivo.

Base 3. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las personas interesadas podrán presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en el Registro General de la Corporación (calle Cinco de Marzo, núm. 8), en horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, debiendo acompañarse a la misma el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos (o mediante ingreso en cuenta Ibercaja Banco, S.A., cuenta núm. ES82 2085 5200 84 0331 125163), los derechos de examen, que se fijan en 9,02 euros, que deberán estar abonados dentro del referido plazo de presentación de instancias, así como fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.

Si reúne la condición de minusvalía deberá cumplimentar el apartado correspondiente.

En ningún caso la presentación y el abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia en el Registro General de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

La presentación de instancias comporta que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, a los Ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

La forma reglamentaria establecida es la recogida en los artículos 18.1 d) de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y Liberación de los Servicios Postales, y 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los Servicios Postales. En consecuencia, en el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas en la primera hoja por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Asimismo, el remitente también podrá exigir que se feche y selle la primera hoja de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento original que se quiera enviar, que servirá como recibo acreditativo de la presentación de la solicitud ante el órgano administrativo competente.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Base 4. Admisión y exclusión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

Base 5. Tribunal calificador.

El tribunal calificador, que será nombrado por decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

Todos los miembros del tribunal calificador, titulares y suplentes, deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria, en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo/nivel o grupo/nivel superior, de los previstos en los artículos 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.

En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente, las funciones de Presidencia serán ejercidas por los vocales, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al presidente de la Diputación Provincial, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la misma Ley.

El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

El Servicio de Personal prestará su asistencia técnica al tribunal, que podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

La composición del tribunal se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Los miembros del tribunal percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Asimismo, el personal que preste su asistencia técnica al tribunal, de acuerdo con los artículos 29 y 31 de dicha normativa, percibirá el abono de las asistencias correspondientes a la categoría de este proceso selectivo.

Los acuerdos del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Base 6. Sistema de selección.

6.1. El procedimiento de selección será el concurso-oposición, que constará de una fase de concurso no eliminatoria y de una fase de oposición, en la que deberá superarse el ejercicio de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

6.2. FASE DE CONCURSO: En esta fase se valorará lo siguiente:

6.2.1. Experiencia profesional: Por haber prestados servicios en cualquier Administración Pública como funcionario, funcionario interino, personal laboral fijo o contratado, en la categoría profesional de la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos, a razón 0,40 puntos por año completo.

Se valorarán los meses completos trabajados con la parte proporcional de puntos asignados a cada año completo. Las fracciones de mes igual o superiores a quince días, se computarán como mes completo. Cuando dichas fracciones sean inferiores a quince días no se computarán. La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante certificación de vida laboral y contratos de trabajo que acrediten la duración y categoría de la relación laboral.

6.2.2. Formación: Solo se valorarán las acciones formativas como alumno directamente relacionadas con el puesto de trabajo de la plaza convocada, ya sean presenciales o no presenciales: a distancia y "on line", tales como cursos, jornadas, seminarios, etc., impartidas tanto en el marco de los acuerdos de formación continua en las Administraciones Públicas como por la Administración o por centros concertados, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al

número total de horas de formación, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,015 puntos por hora, hasta un máximo de 3 puntos.

Las acciones formativas de las que el concursante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como de una hora de duración.

No se valorarán los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

La puntuación de este apartado se calcula en un número entero y dos decimales.

6.2.3. Superación de ejercicios: Haber superado la fase completa de oposición de algún proceso selectivo en la misma categoría profesional de arquitecto técnico convocado por la Diputación Provincial de Zaragoza, no habiendo obtenido plaza, se valorará con 3 puntos.

Terminada la fase de oposición, el tribunal, con arreglo al baremo anteriormente expresado, valorará los méritos que documentalmente hubieren acreditado los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición, con lo que la puntuación final vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición, más la puntuación otorgada en la fase de concurso.

6.3. FASE DE OPOSICIÓN: La oposición constará de un ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio.

6.3.1. Primer ejercicio: Supuesto/s prácticos. Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, a propuesta del tribunal, relativos a las tareas propias de la función a desarrollar. El plazo de realización de este ejercicio será como máximo de dos horas. Este ejercicio, en caso de ser escrito, deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el tribunal.

6.4. Se considerarán y, en su caso, se establecerán para las personas con minusvalías que así lo hayan requerido en su solicitud de participación las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

La Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, se podrán en contacto con los aspirantes con minusvalías, siempre y cuando figuren los datos telefónicos y el domicilio en la solicitud, al objeto de recabar la información que estime pertinente sobre los extremos marcados en el apartado c) de la instancia, pudiendo, si lo estima necesario, solicitar la colaboración, y en su caso, informe de otros organismos.

A la vista de las solicitudes y de lo informado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, el tribunal de selección otorgará las adaptaciones de tiempo y medio siempre que la adaptación guarde relación directa con el ejercicio o prueba a realizar.

6.5. Excepcionalmente, además los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán realizar una prueba eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma español, que se calificará como apto o no apto.

Base 7. Desarrollo del proceso, calificación final y elaboración de la lista de espera.

7.1. La fecha de realización del ejercicio se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios provincial, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

El orden de actuación de los aspirantes admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra "J", según la Resolución de 5 de febrero de 2015 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 36, de 11 de febrero de 2015).

En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para la realización de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

Los anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

7.2. El ejercicio de la fase de oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

A la vista de la calificación obtenida en el ejercicio de la oposición, los aspirantes podrán solicitar la vista del ejercicio, revisión del mismo o petición de aclaraciones sobre las puntuaciones otorgadas. Dichas peticiones solo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se publiquen los resultados obtenidos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial. El tribunal se constituirá al efecto, facilitando la información requerida que estime oportuna.

La calificación final del concurso-oposición para aquellos aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y de la calificación atribuida en la fase de oposición, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

En el supuesto de empate en la sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes serán criterios para dirimir el mismo, y por este orden, la mayor calificación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición; si continúa el empate

entre aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los apartados 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3 de la fase de concurso, y en última instancia, de acuerdo con el orden de actuación de los aspirantes admitidos efectuado por orden alfabético de apellidos, iniciado por la letra "J", según la Resolución de 5 de febrero de 2015 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 36, de 11 de febrero de 2015).

7.3. Finalizado el concurso-oposición, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, y donde pudiera estimar oportuno, la relación de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor calificación final, que conformará la lista de espera, que se elevará, para su aprobación, a la Presidencia de la Corporación y se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en el BOPZ.

En caso de insuficiencia de la lista de espera resultante del presente proceso, de acuerdo con el artículo 38.1 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el tribunal podrá incluir en la lista de espera a aquellos aspirantes que, no habiendo superado el ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, hubiesen obtenido una puntuación igual o superior a la mitad de la establecida para declarar superado el ejercicio de la fase de oposición.

7.4. Los aspirantes que conformen la lista de espera resultante de este proceso, en el momento del llamamiento para la cobertura interina de algunos de los supuestos recogidos en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá presentar en el Servicio de Personal la siguiente documentación:

—Fotocopia compulsada del DNI vigente o certificado en extracto de la partida de nacimiento.

—Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la base 2 y de los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso.

—Cumplimentación de declaración por el/la interesado/a de no hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad, de haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

—Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Acto de acatamiento de la constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

Si salvo causas de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 2, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá efectuarse el nombramiento interino para el cual ha sido requerido, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 8. Normas finales.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en el concurso-oposición, y tanto, la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 19 de marzo de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

ANEXO

Temario

Tema 1. El proyecto como base técnica del contrato de obras. Los presupuestos en las obras públicas.

Tema 2. Los plazos de ejecución en las obras públicas. La licitación, adjudicación y formalización de los contratos de obras. La comprobación del replanteo.

Tema 3. Tipos de los contratos de obras. Garantías de los contratos.

Tema 4. Relaciones valoradas y certificaciones. Abonos a cuenta. Transmisión y embargo de certificaciones. Pago de intereses.

Tema 5. La cláusula contractual de revisión de precios. Su formalización. Fórmulas índices y coeficientes de revisión.

Tema 6. Modificaciones del proyecto en las obras públicas: Clases de variaciones. Límites y efectos de las modificaciones. Procedimiento para su tramitación. Prohibición de modificaciones.

Tema 7. Suspensión de las obras públicas. Resolución del contrato de obras.

Tema 8. Relaciones entre las partes que intervienen en la ejecución de un contrato de obras. Abono de la obra pública en ejecución.

Tema 9. Liquidaciones de las obras públicas. Recepciones de las obras públicas.

Tema 10. La Ley de Ordenación de la Edificación.

Tema 11. La Ley Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.

Tema 12. Ley de Urbanismo de Aragón. Ley del Suelo.

Tema 13. Normas subsidiarias provinciales de Zaragoza.

Tema 14. Valoraciones. Ley del Suelo. Reglamento de Valoraciones Real Decreto 1492/2011.

Tema 15. Ley de Protección Ambiental de Aragón.

Tema 16. Gestión de residuos en la construcción.

Tema 17. Ecoeficiencia energética. Medidas de ahorro energético en los edificios.

Tema 18. Energía solar. Aprovechamiento y aplicaciones. Otras energías alternativas.

Tema 19. Aislamientos térmicos. Materiales utilizados. Aplicaciones. DB-HE Ahorro de energía.

Tema 20. Instalaciones térmicas de los edificios. Reglamento RITE. Instrucciones técnicas complementarias.

Tema 21. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Instrucciones. Técnicas Complementarias.

Tema 22. Aislamientos acústicos. Materiales utilizados. Aplicaciones. DB-HR Protección contra el ruido. Ordenanza municipal contra el ruido de 2001, de Zaragoza.

Tema 23. Salubridad en la edificación. Soluciones. Impermeabilizaciones. Materiales utilizados. Aplicaciones. DB-HS Salubridad.

Tema 24. Medidas de prevención de incendios. DB-SI Seguridad en caso de incendio. Ordenanza municipal de protección contra incendios de 2010 de Zaragoza.

Tema 25. Utilización y accesibilidad de los edificios. DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad.

Tema 26. Normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Aragón.

Tema 27. Espectáculos públicos y actividades recreativas. Reglamento. Ley aragonesa 11/2005.

Tema 28. Aparatos elevadores. Instrucción Técnica Complementaria AEM-1.

Tema 29. Reglamento de piscinas de uso colectivo.

Tema 30. Normas de diseño de instalaciones deportivas. Normas NIDE.

Tema 31. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 32. Seguridad en la edificación. Conceptos generales. El estudio de seguridad y salud. Plan de seguridad.

Tema 33. Disposiciones mínimas de seguridad y salud. Trabajos en altura.

Tema 34. Proceso de la construcción. Diagramas Pert y Gantt. Muestreo de trabajo aplicado a la construcción.

Tema 35. Estructuras de hormigón armado. Elementos estructurales. Normativa. Código Técnico de la Edificación y Norma EHE-2008.

Tema 36. Controles de ejecución y calidad en estructuras de hormigón armado. Ensayos de información del hormigón.

Tema 37. Estructuras de acero laminado. Elementos estructurales. Normativa. Código Técnico de la Edificación.

Tema 38. Control de ejecución y calidad en las estructuras metálicas.

Tema 39. Estructuras de madera. Elementos estructurales. Normativa. Código Técnico de la Edificación.

Tema 40. Degradación de las estructuras de madera. Consolidación. Protección y sistemas de aplicación.

Tema 41. Fábricas de ladrillo. Características. Tipos y resistencias de los ladrillos. Colocación y juntas. Aparejos. Código Técnico de la Edificación.

Tema 42. La seguridad estructural de los elementos de cimentación.

Tema 43. Norma Sismorresistente.

Tema 44. Cubiertas. Tipos. Sistemas de drenaje.

Tema 45. El diagnóstico en patología de los edificios, grietas y fisuras. Consolidaciones.

Tema 46. Patología de las cimentaciones. Agentes. Refuerzos y recalces. Tipos. Mejoras del terreno.

Tema 47. Patología por humedades en edificios. Tipos. Protecciones.

Tema 48. Tipologías de fachadas. Limpieza y restauración. Materiales y técnicas.

Tema 49. Pavimentos y revestimientos. Revestimientos continuos y especiales.

Tema 50. Topografía aplicada a la construcción. Aplicaciones de la topografía. Unidades de medida. Escalas.

SECCIÓN DE HACIENDA (RENTAS)

Núm. 3.681

Mediante dictamen núm. 1, de 9 de febrero de 1996, se aceptó el traspaso del local de negocio núm. 1 de la casa núm. 26 del paseo de María Agustín, de Zaragoza, propiedad de la Corporación Provincial, y destinado a bar, en favor de la sociedad Hostelería María Agustín, 26, S.L.

Con fecha 19 de febrero de 2014, y de conformidad con lo establecido en la resolución de 7 de enero de 2014 del Juzgado de Primera Instancia núm. 15 de Zaragoza, compareció en la Sección de Hacienda de esta Diputación Provincial un representante del administrador de la sociedad mercantil Hostelería María

Agustín, 26, S.L., para proceder voluntariamente a la entrega de las llaves del citado local, dándose por extinguido el contrato mediante decreto de Presidencia núm. 545, de 24 de febrero de 2014.

A la vista de todo lo anterior, y habiendo transcurrido más de un año sin que la precitada sociedad se haya dirigido a esta Corporación para retirar el equipamiento allí abandonado, e ignorando el actual paradero del administrador de la sociedad Hostelería María Agustín, 26, S.L., se procede mediante el presente anuncio a requerirle formalmente para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ, retire todos los enseres presentes en local núm. 1 del paseo de María Agustín, 26, poniéndose para ello en contacto con la Sección de Hacienda de esta Corporación (976 288 850). Asimismo, en el precitado plazo podrá, si lo considera conveniente, presentar las alegaciones y los justificantes que considere oportuno en defensa de su derecho, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que el interesado ignore el presente requerimiento, Diputación Provincial de Zaragoza hará lo más conveniente para sus intereses.

Zaragoza, 20 de marzo de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Servicios Públicos y Movilidad

Servicio Administrativo de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 2.641

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas por no encontrarse los interesados en el domicilio, se hace pública las siguientes resoluciones de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, para conocimiento de los interesados.

• Resolución de 15 de enero de 2015

—Imponer sanción de 150 euros a:

LOPEZ BLANCO LUIS-ERNESTO. (Exp.: 525378 /2014).

MENA HACHIG DIEGO-MIGUEL. (Exp.: 100710 /2014).

Por infracción del artículo 11.1 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

• Resolución de 20 de enero de 2015

—Imponer sanción de 150 euros a:

SANCHEZ RODRIGUEZ DIONISIO. (Exp. : 73505/2014).

Por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

• Resolución de 21 de enero de 2015

—Imponer sanción de 150 euros a:

BUENO CASADO SORAYA. (Exp.: 103562/2014).

DAME MAMADOU. (Exp.: 88708/2014).

MATOS FELIZ LUIS. (Exp.: 103584/2014).

IBAÑEZ MEDEL NICOLAS. (Exp.: 103231/2014).

ARGOTI VALLEJO POLETH-ALEJANDRA. (Exp.: 104922/2014).

MENDOZA GIMENEZ JAVIER. (Exp.: 103527/2014).

OLANO MARTINEZ HECTOR. (Exp.: 104067/2014).

ALBA RONCAL ANTONIO. (Exp.: 104664/2014).

MAHFOUD EL HAFNAQUI. (Exp.: 104905/2014).

CLAVERIA CARBONELL ALFREDO. (Exp.: 103898/2014).

GIMENEZ GIMENEZ PEDRO JESUS. (Exp.: 99673/2014).

TOASO CAJILEMA SEGUNDO-REINALDO. (Exp.: 104506/2014).

Por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

—Imponer sanción de 90 euros a:

OWEN EFE FRANCIS. (Exp. : 99727/2014).

Por infracción al artículo 54.2.1) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

—Imponer sanción de 30 euros a:

PLACER SALVADOR FAUSTO. (Exp. : 99431/2014).

CALVIÑO VALIENTE SUSANA. (Exp. : 99670/2014).

Por infracción al artículo 54.2.1) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

• Resolución de 26 de enero de 2015

—Imponer sanción de 150 euros a:

LAINEZ FELIPE SERGIO. (Exp.: 103535/2014).

GAVIN FERNANDEZ JORGE. (Exp.: 104536/2014).

VILLALOBOS LUGO JUAN-DIEGO. (Exp.: 104544/2014).

MORENO DELGADO FELIX. (Exp.: 103946/2014).

ESCOLAR SOTO FCO. JAVIER. (Exp.: 89441/2014).

ZUBIA OLANETA JOSE LUIS. (Exp.: 95339/2014).

TENO NAVARRO JUAN-ENRIQUE. (Exp.: 103885/2014).

CAÑAR QUISPE DARWIN-DANILO. (Exp.: 385787/2014).

NOVOTNY MICHAL. (Exp.: 93322/2014).

Por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

• Resolución de 2 de febrero de 2015

—Imponer sanción de 150 euros a:

TORREJON SORO JUAN MANUEL. (Exp.: 103150/2014).

MARADIAGA DELGADO GERMAN-HUMBERTO. (Exp.: 103934/2014).

HERNANDEZ BACADA LUIS. (Exp.: 106814/2014).

ARNAS EROLES DAVID. (Exp.: 104982/2014).

CASTILLO MARTINEZ RAQUEL. (Exp.: 105638/2014).

SIERRA LASIERRA JORGE JAVIER. (Exp.: 104870/2014).

TEIXEIRA PEIXOTO HELDER-ANDRES. (Exp.: 103588/2014).

ROYO GARCIA LORENA. (Exp.: 103251/2014).

Por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

—Imponer sanción de 90 euros a:

GIMENEZ GIMENEZ JESUS. (Exp.: 99812/2014).

Por infracción al artículo 54.2.g) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

• Resolución de 4 de febrero de 2015

—Imponer sanción de 150 euros a:

MACHIN MORENO VICTOR. (Exp.: 106157/2014).

MANUZ BARATA JOAO. (Exp.: 106066/2014).

DAMIEN BERNAD HENRI. (Exp.: 109301/2014).

KARLOVSKI CHIRSTOPH ADALBERT. (Exp.: 109302/2014).

MEDINA COROZO JORGE LUIS. (Exp.: 107788/2014).

Por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

—Imponer sanción de 60 euros a:

GUTIERREZ TROCONIZ JOSE-DOMINGO. (Exp.: 103456/2014).

Por infracción al artículo 54.2.d) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

—Imponer sanción de 50 euros a:

UBILLUS VASQUEZ WALTER-ENRIQUE. (Exp.: 106476/2014).

Por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

AJULO MCRAJE-JR. (Exp.: TU00327/2014).

PEREZ LOPEZ JUAN-JOSE. (Exp.: TU00440/2014).

PEREZ ROYO IVAN. (Exp.: TU00341/2014).

ROMAN CASADO BEATRIZ. (Exp.: TU00194/2014).

RECUENCO SULCA SCARLETT-A. (Exp.: TU00207/2014).

GOMEZ MARTINEZ Mª JOSE. (Exp.: TU00604/2014).

Por infracción al artículo 44.1.h de la Ley 14/98 de 30 de diciembre de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 28.4 del Reglamento del Servicio Público del Transporte Urbano de Viajeros por Autobús en la ciudad de Zaragoza.

Puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, entendiéndose desestimado el recurso si transcurre un mes sin que se notifique su resolución.

Posteriormente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuere, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE número 167, de 14 de julio).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 20 de febrero de 2015. — La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Servicio Administrativo de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 2.642

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes san-

cionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad de conformidad con decreto de delegación de competencias de la Excm. Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 20 de diciembre de 2007:

- Providencia de fecha 02 de febrero de 2015 a:

Expediente	Denunciado
995418/2014	GABRIEL IGAL BOMBALIER
95842/2014	HORTA GARCIA CARLOS-CESAR
104252/2014	BATISTA BRITO MICHAEL-DAVID

Por infracción al artículo 13.1 b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos; la sanción a imponer podría ser multa de 2.404 a 15.025 euros.

Expediente	Denunciado
507273/2014	CROLDEN CLUB SA
106135/2014	YOUSSEF EL MASBAHI

Por infracción al artículo 48 f) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 600 a 30.000 euros y acumulativamente hasta 300.000 euros.

Expediente	Denunciado
41840/2014	DAI AIPING
98122/2014	NI JIELEI

Por infracción al artículo 47 g) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre reguladora de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en la comunidad autónoma de Aragón; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 600 euros.

Ha sido nombrada instructora del expediente doña Carmen Sancho Bustamante, jefe del Servicio Administrativo de Servicios Públicos e indistintamente don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana y secretaria del mismo doña Gloria María Díez García, funcionaria de Administración General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero del Gobierno de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento esta podrá ser considerada propuesta de resolución, con lo efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/92, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Administrativo de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, 20 de febrero de 2014. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Servicio Administrativo de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 2.643

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hace pública las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad:

- Providencia de fecha 4 de diciembre de 2014 a:

Expediente	Denunciado
108729/2014	GUIMBAO GONZALEZ FRANCISCO DE ASIS

Por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 250 euros.

- Providencia de fecha 20 de enero de 2015 a:

Expediente	Denunciado
110158/2014	LUENGO ORNA JOSE
110156/2014	VASQUEZ MOLINA ERIKA-MARGARITA

Por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa hasta 150 euros.

Expediente	Denunciado
109175/2014	ERREIZ GUARNIZO JEFFERSON-ALEJANDRO
109219/2014	SANTOS GABARRE BORJA
109223/2014	CALVERA AGOIZ JUAN-CARLOS

Por infracción al artículo 11.2 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 250 euros.

- Providencia de fecha 22 de enero de 2015 a:

Expediente	Denunciado
110215/2014	MARTINEZ PAJARES SAMUEL

Por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa hasta 150 euros.

- Providencia de fecha 23 de enero de 2015 a:

Expediente	Denunciado
98631/2014	LAGUIA GABARRE JOSE CARLOS
88625/2014	TOASO CAJILEMA SEGUNDO REINALDO
104296/2014	RUANO OLIVO JULIO CESAR

Por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 250 euros.

- Providencia de fecha 27 de enero de 2015 a:

Expediente	Denunciado
108662/2014	TAHRAOUI SAID
95998/2014	SOUSSI MOURAD

Por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 250 euros.

- Providencia de fecha 28 de enero de 2015 a:

Expediente	Denunciado
108989/2014	LAITA LOZANO FRANCHO
67634/2014	LOPEZ NOGUERAS PEDRO

Por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 250 euros.

- Providencia de fecha 5 de febrero de 2015 a:

Expediente	Denunciado
108804/2014	KONARE NIAMANTO
107025/2014	LORENZO CARDIEL CARLOS
105187/2014	MIRALLES SANTIAGO JOSE FRANCISCO
98646/2014	OCHOA ACEREDA JULIAN

Por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 250 euros.

- Providencia de fecha 6 de febrero de 2015 a:

Expediente	Denunciado
T1121154906/2014	ALONSO DOMINGUEZ ADRIAN
T1121155134/2014	SANCHEZ REINA LIDIA

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ley 14/98 de 30 de diciembre de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 25.4 del Reglamento del Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre de 2011.

Ha sido nombrada instructora del expediente doña Carmen Sancho Bustamante, jefa del Servicio Administrativo de Servicios Públicos, e indistintamente don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria del mismo doña Gloria María Díez García, funcionaria de la Administración General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento esta podrá ser considerada propuesta de resolución, con lo efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/92, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Administrativo de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, 20 de febrero de 2014. — La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Confederación Hidrográfica del Ebro**SECRETARÍA GENERAL****Núm. 3.595**

RELACIÓN previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de proyecto desglosado del abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno, cuarta fase, tramo II: Abastecimiento a Villanueva de Gállego. Expediente núm. 1. Término municipal de Zaragoza. Beneficiaria: Aguas de las Cuencas de España, S.A.

Por Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, fue declarada de urgencia la obra referenciada, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Zaragoza, el día 15 de abril de 2015, de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y el día 16 de abril del mismo, de 10:00 a 14:00 horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza) y en el BOPZ, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente los representantes de la Administración y de la beneficiaria y el perito de la beneficiaria, así como el alcalde de Villanueva de Gállego (Zaragoza) o concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Zaragoza, 10 de marzo de 2015. — La secretaria general, María Dolores Pascual Vallés. (Rubricado).

ANEXO**RELACION QUE SE CITA**

PROPIETARIOS N.º Titular	DATOS DE LAS FINCAS						
	Núm. de finca	Datos catastrales Polígono/parcela	Situación	Clase o cultivo	Superficie a ocupar	Afección	
1	ESPIAU GONZÁLEZ, FÉLIX	141	19/19		LABOR SECANO	0,0031 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
2	AGENCIA ESTATAL, CSIC	114	27/203		LABOR SECANO	0,5742 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
3	ALTARRABIA ESPIAU, ENRIQUE	188	20/111		LABOR SECANO	0,1016 HA	SERV.ACUEDUCT
					LABOR REGADÍO	0,0560 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
4	AGUAS DE PEÑAFLOR, ASOCIACION	106C	19/9012		LABOR REGADÍO	0,0164 HA	SERV.ACUEDUCT
					CAMINO	0,0214 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		119C	19/9005		CAMINO	0,0545 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					CAMINO	0,0096 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		156C	20/9036		CAMINO	0,0014 HA	SERV.ACUEDUCT
					CAMINO	0,0098 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		188C	20/9016		CAMINO	0,0018 HA	SERV.ACUEDUCT
					CAMINO	0,0072 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		192C	20/9015		CAMINO	0,0013 HA	SERV.ACUEDUCT
					CAMINO	0,0013 HA	SERV.ACUEDUCT
5	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	1			CAMINO	0,7181 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					CAMINO	0,1636 HA	SERV.ACUEDUCT
		2			CAMINO	0,0004 HA	EXPROP. FORZOSA
					CAMINO	0,0596 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		3			CAMINO	0,0105 HA	SERV.ACUEDUCT
					CAMINO	0,2858 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		4			CAMINO	0,0640 HA	SERV.ACUEDUCT
					CAMINO	0,0008 HA	EXPROP. FORZOSA
		4			CAMINO	0,1383 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					CAMINO	0,0246 HA	SERV.ACUEDUCT
		5			CAMINO	0,0004 HA	EXPROP. FORZOSA
					CAMINO	0,3210 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		100	27/179		CAMINO	0,0769 HA	SERV.ACUEDUCT
					CAMINO	0,0008 HA	EXPROP. FORZOSA
		101C	27/9017		LABOR SECANO	0,1036 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0208 HA	SERV.ACUEDUCT
		102	28/111		LABOR SECANO	0,0004 HA	EXPROP. FORZOSA
					CAMINO	0,0273 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		102C	28/9010		CAMINO	0,0005 HA	SERV.ACUEDUCT
					PASTOS	0,0350 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		103C	27/9017		CAMINO	0,0058 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					CAMINO	0,0020 HA	SERV.ACUEDUCT
		104C	19/9041		CAMINO	0,0950 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					CAMINO	0,0030 HA	SERV.ACUEDUCT
		105C	19/9051		CAMINO	0,0031 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					CAMINO	0,3173 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		107C	19/9034		CAMINO	0,0062 HA	SERV.ACUEDUCT
					CAMINO	0,0173 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		108C	19/9031		CAMINO	0,0012 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					CAMINO	0,0117 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		113C	27/9028		CAMINO	0,0021 HA	SERV.ACUEDUCT
					CAMINO	0,0025 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		114C	27/9036		CAMINO	0,0006 HA	SERV.ACUEDUCT
					CAMINO	0,0006 HA	SERV.ACUEDUCT
		115	27/206		LABOR SECANO	0,1170 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0256 HA	SERV.ACUEDUCT
		118C	19/9001		CAMINO	0,9282 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					CAMINO	0,0151 HA	SERV.ACUEDUCT
		127	27/216		LABOR SECANO	0,0156 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0048 HA	SERV.ACUEDUCT
129C	27/9013		CAMINO	0,0078 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL		
			CAMINO	0,0025 HA	SERV.ACUEDUCT		
131	27/265		LABOR SECANO	0,0817 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL		
			LABOR SECANO	0,0197 HA	SERV.ACUEDUCT		
134	27/267		LABOR SECANO	0,1013 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL		
			LABOR SECANO	0,0321 HA	SERV.ACUEDUCT		
134C	27/9044		CAMINO	0,0044 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL		
			CAMINO	0,0012 HA	SERV.ACUEDUCT		
135	27/479		LABOR SECANO	0,0131 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL		
			LABOR SECANO	0,0032 HA	SERV.ACUEDUCT		

PROPIETARIOS		DATOS DE LAS FINCAS					
		Núm. de finca	Datos catastrales Polígono/parcela	Situación	Clase o cultivo	Superficie a ocupar	Afección
		135C	19/9054		CAMINO	0,0004 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		149	27/286		LABOR SECANO	0,0950 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		151C	20/9050		LABOR SECANO	0,0217 HA	SERV.ACUEDUCT
					CAMINO	0,0083 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		152	20/250		CAMINO	0,0016 HA	SERV.ACUEDUCT
					IMPRODUCTIVO	0,0476 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		152C	20/9042		IMPRODUCTIVO	0,0105 HA	SERV.ACUEDUCT
					CAMINO	0,0228 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		153C	20/9040		CAMINO	0,0021 HA	SERV.ACUEDUCT
					CAMINO	0,0222 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		167C	20/9019		CAMINO	0,0049 HA	SERV.ACUEDUCT
					CAMINO	0,0140 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		177C	20/9017		CAMINO	0,0024 HA	SERV.ACUEDUCT
					CAMINO	0,0048 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		182C	20/9002		CAMINO	0,0008 HA	SERV.ACUEDUCT
					CAMINO	0,0673 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		184C	20/9003		CAMINO	0,0126 HA	SERV.ACUEDUCT
					CAMINO	0,0016 HA	EXPROP. FORZOSA
		185C	20/107		CAMINO	0,0298 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					CAMINO	0,0053 HA	SERV.ACUEDUCT
		193C	20/9001		CAMINO	0,1321 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					CAMINO	0,0027 HA	SERV.ACUEDUCT
6	BLASCO ARNAS, CARMELO	125	19/109		CAMINO	0,0088 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					CAMINO	0,0015 HA	SERV.ACUEDUCT
7	BUENO MONFORTE, JOSE LUIS/BUENO MONFORTE, ROSA MARÍA	123	19/111		LABOR SECANO	0,0323 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
8	ESTABLECIMIENTO CAMARERA, CDAD. GRAL. REGAN.	162C	20/9030		LABOR SECANO	0,0234 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
9	CERRO MURILLO, SA	175	20/320		CAMINO	0,0170 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
10	CORRAL MILLÁN, FELICITAS	186	20/108		CAMINO	0,0030 HA	SERV.ACUEDUCT
					LABOR REGADÍO	0,0305 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
11	DESCONOCIDO	147	27		LABOR REGADÍO	0,0056 HA	SERV.ACUEDUCT
					LABOR REGADÍO	0,0731 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
12	DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN	130C	19/162		LABOR REGADÍO	0,0166 HA	SERV.ACUEDUCT
					LABOR SECANO	0,1303 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
13	ESCOTA RAMÍREZ, MERCEDES HROS.	172	20/49		LABOR SECANO	0,0313 HA	SERV.ACUEDUCT
					LABOR SECANO	0,0012 HA	EXPROP. FORZOSA
14	PÉREZ MONTES, CONCEPCIÓN	129	19/108		CAMINO	0,0014 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0034 HA	SERVIDUMBRE
15	ESPIAU RAMOS, M. PILAR	101	28/112		IMPRODUCTIVO	0,0075 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					IMPRODUCTIVO	0,0013 HA	SERV.ACUEDUCT
16	CALVERA LÓPEZ-ALDA, LUIS ÁNGEL/RUPÉREZ MARTÍ, SOFIA	117	27/208		LABOR REGADÍO	0,0126 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0028 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
17	FERRER PASCUAL, MARÍA PILAR	161	20/361		LABOR SECANO	0,2020 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0352 HA	SERV.ACUEDUCT
18	FUSTERO ESPINALT, MARÍA PILAR	166	20/309		LABOR SECANO	0,0940 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0273 HA	SERV.ACUEDUCT
19	FUSTERO MILLÁN, MARÍA TERESA	126	27/215		LABOR SECANO	0,1287 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0261 HA	SERV.ACUEDUCT
20	FUSTERO NAVAL, MIGUEL	168	20/472		LABOR REGADÍO	0,1055 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,0188 HA	SERV.ACUEDUCT
21	FUSTERO NAVAL, ÁNGEL	104	27/408		LABOR REGADÍO	0,0695 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,0157 HA	SERV.ACUEDUCT
22	GARCÍA LÓPEZ, M. PILAR/GARCÍA LÓPEZ, FEDERICO/GARCÍA LÓPEZ, MÁXIMO	191	20/416		LABOR SECANO	0,0215 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0066 HA	SERV.ACUEDUCT
23	GIMÉNEZ OROS, ANTONIO/GIMÉNEZ OROS, PABLO ADOLFO	111	27/192		LABOR REGADÍO	0,0776 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,0208 HA	SERV.ACUEDUCT
24	GONZALEZ GONZÁLEZ, ALBERTO	187	20/390		LABOR REGADÍO	0,1047 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,0300 HA	SERV.ACUEDUCT
25	GRACIA FUSTERO, FELICITAS	121	19/315		LABOR REGADÍO	0,0116 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,0029 HA	SERV.ACUEDUCT
26	GRACIA MILLÁN, CONSUELO	183	20/216		LABOR SECANO	0,0238 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0050 HA	SERV.ACUEDUCT
27	GUILLAMÓN GIMENEZ, ASCENSIÓN	112	19/223		LABOR REGADÍO	0,0099 HA	SERV.ACUEDUCT
					LABOR REGADÍO	0,1783 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
28	IBANTEL, S.L.	153	20/251		LABOR REGADÍO	0,0315 HA	SERV.ACUEDUCT
					LABOR REGADÍO	0,0004 HA	EXPROP. FORZOSA
29	IBAÑEZ MONFORTE, MARIA ISABEL	182A	20/217		LABOR REGADÍO	0,1973 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,0348 HA	SERV.ACUEDUCT
30	JARDIEL TARATIEL, FELIX/JARDIEL TARATIEL, JOSÉ LUIS	150	27/289		LABOR REGADÍO	0,0004 HA	EXPROP. FORZOSA
					LABOR SECANO	0,6322 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,1616 HA	SERV.ACUEDUCT
					LABOR SECANO	0,0008 HA	EXPROP. FORZOSA
					LABOR REGADÍO	0,0621 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,0164 HA	SERV.ACUEDUCT
					LABOR SECANO	0,0057 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,1985 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,0380 HA	SERV.ACUEDUCT
					LABOR REGADÍO	0,0131 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,1408 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0258 HA	SERV.ACUEDUCT
					LABOR REGADÍO	0,0057 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0953 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0171 HA	SERV.ACUEDUCT

N.º	PROPIETARIOS Titular	DATOS DE LAS FINCAS					
		Núm. de finca	Datos catastrales Polígono/parcela	Situación	Clase o cultivo	Superficie a ocupar	Afección
31	LACOSTA FUSTERO, MIGUEL ÁNGEL	140	27/423		LABOR SECANO	0,1440 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		164	20/490		LABOR SECANO	0,0384 HA	SERV.ACUEDUCT
					LABOR REGADÍO	0,1002 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,0234 HA	SERV.ACUEDUCT
32	LAMARCA ESCOTA, PILAR	182	20/218		LABOR REGADÍO	0,2186 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,0385 HA	SERV.ACUEDUCT
33	LAMARCA GILLAMÓN, JESÚS HROS.	174	20/50		LABOR REGADÍO	0,0157 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
34	LÁZARO PASCUAL, MIGUEL ÁNGEL	113	19/351		LABOR REGADÍO	0,0121 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
35	GESTORA INMOBILIARIA, S.L, L HABITATGE	165	20/465		LABOR REGADÍO	0,0077 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
36	LOPE FUSTERO, JOSE LUIS-RAMON	167	20/312		LABOR REGADÍO	0,0147 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		169	20/311		LABOR REGADÍO	0,0014 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
37	LOSTRES FORCEN, MANUEL	184	20/215		LABOR REGADÍO	0,0223 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,0005 HA	SERV.ACUEDUCT
					LABOR SECANO	0,0109 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
38	MACARRÓN PASCUAL, JUAN CARLOS/MACARRÓN PASCUAL, JOSÉ LUIS	130	19/106				
39	MARCEN JOVEN, RICARDO HROS.	108	19/253		LABOR SECANO	0,0086 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
39	MARCEN JOVEN, RICARDO HROS.	109	19/241		LABOR SECANO	0,0134 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		136	19/89		LABOR SECANO	0,0021 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
40	MARIN DELATAS, M CARMEN	180	20/53		LABOR REGADÍO	0,0250 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,0035 HA	SERV.ACUEDUCT
					LABOR REGADÍO	0,1640 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
41	MARIN GRACIA, JOSE/MARIN DELATAS, M CARMEN	179	20/52		LABOR REGADÍO	0,0291 HA	SERV.ACUEDUCT
		181	20/493		LABOR REGADÍO	0,0920 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,0172 HA	SERV.ACUEDUCT
42	MARTOS MARTÍNEZ, ESPERANZA HROS.	155	20/252		LABOR SECANO	0,0075 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
43	MATEO POC, JOSE LUIS/MATEO POC, JESUS	110	19/239		LABOR REGADÍO	0,0181 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
44	MERINO LAYUS, ANGELES	185	20/106		LABOR REGADÍO	0,0580 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,0169 HA	SERV.ACUEDUCT
					LABOR REGADÍO	0,0008 HA	EXPROP. FORZOSA
45	MILLÁN ALTARRIBA, JOSE LUIS	139	27/568		LABOR SECANO	0,0877 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0206 HA	SERV.ACUEDUCT
		154	20/355		LABOR SECANO	0,1471 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0266 HA	SERV.ACUEDUCT
46	MILLÁN CORRAL, RICARDO	124	27/214		LABOR SECANO	0,0234 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0070 HA	SERV.ACUEDUCT
		128	27/217		LABOR SECANO	0,1836 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0527 HA	SERV.ACUEDUCT
47	MILLÁN LOPE, FÉLIX HROS./MILLÁN LOPE, JOSÉ LUIS	162	20/360		LABOR REGADÍO	0,0952 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,0166 HA	SERV.ACUEDUCT
48	ESTELLA SAAVEDRA, MARÍA ASUNCIÓN	133	19/93		LABOR SECANO	0,0155 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
49	MILLÁN MILLÁN, PILAR	189	20/113		LABOR REGADÍO	0,1882 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,0333 HA	SERV.ACUEDUCT
50	MILLÁN ORTA, ANTONIO HROS.	151	27/290		LABOR SECANO	0,1039 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0303 HA	SERV.ACUEDUCT
51	MILLÁN TARRAMERA, JOSÉ LUIS	105	19/440		LABOR SECANO	0,0046 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
52	MILLÁN VIARIN, ROSA MARGARITA	106	19/255		LABOR SECANO	0,2005 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0381 HA	SERV.ACUEDUCT
					LABOR SECANO	0,0013 HA	EXPROP. FORZOSA
		106A	19/258		LABOR SECANO	0,0183 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		107	19/254		LABOR SECANO	0,4227 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0879 HA	SERV.ACUEDUCT
53	MINISTERIO DE FOMENTO	6		AUTOVIA	CARRETERA	0,1273 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					CARRETERA	0,0508 HA	SERV.ACUEDUCT
54	NAUR S.L., GRUPO INMOBILIARIO	171	20/321		LABOR REGADÍO	0,1061 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,0246 HA	SERV.ACUEDUCT
55	NAVAL TIRADO, MIGUEL/ABAD QUINTÍN, ELENA	132	27/266		LABOR SECANO	0,0578 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0178 HA	SERV.ACUEDUCT
		163	20/437		LABOR REGADÍO	0,0208 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
56	NAVARRO LLORENTE, ANA ESTHER	119	19/120		LABOR REGADÍO	0,0008 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
57	PALLARÉS SANCHO, JESÚS	176	20/51		LABOR REGADÍO	0,1114 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,0200 HA	SERV.ACUEDUCT
					LABOR REGADÍO	0,0004 HA	EXPROP. FORZOSA
58	PÉREZ ALCAÑIZ, FRANCISCO	145	19/7		LABOR SECANO	0,0009 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
59	PÉREZ SÁNCHEZ, MARÍA-VICTORIA	118	19/121		LABOR REGADÍO	0,0016 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
60	RAMOS MILLÁN, ANGELES/RAMOS MILLÁN, AURORA	156	20/356		LABOR REGADÍO	0,0273 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,0023 HA	SERV.ACUEDUCT
61	ROCA ESPIAU, MERCEDES/ROCA REGANY, SALVADOR	142	27/589		LABOR SECANO	0,1755 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0493 HA	SERV.ACUEDUCT
		144	27/282		LABOR SECANO	0,1337 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0355 HA	SERV.ACUEDUCT
62	SALVADOR ÁLVAREZ, FELICIDAD	190	20/415		LABOR REGADÍO	0,1658 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,0316 HA	SERV.ACUEDUCT
63	SEVILLA JOVEL, DANIEL	159	20/357		LABOR REGADÍO	0,1417 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,0251 HA	SERV.ACUEDUCT
64	SIERRA LONGÁS, ALFREDO/PASTOR VAL, VICENTE	138	19/88		LABOR SECANO	0,0041 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
65	SISAMÓN GIL, LUIS	143	19/10		LABOR SECANO	0,0131 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
66	ANDREU FUENTES, ALEXANDRA	137	27/268		LABOR SECANO	0,0680 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0183 HA	SERV.ACUEDUCT
67	SOLÁN MONFORTE, PILAR	157	20/352		LABOR REGADÍO	0,0526 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,0105 HA	SERV.ACUEDUCT
67	SOLÁN MONFORTE, PILAR	158	20/351		LABOR REGADÍO	0,0419 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,0076 HA	SERV.ACUEDUCT
68	TAPIA ESCUER, FRANCISCO JAVIER	120	19/112		LABOR SECANO	0,0057 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
		122	27/409		LABOR SECANO	0,1378 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0423 HA	SERV.ACUEDUCT
					LABOR SECANO	0,0016 HA	EXPROP. FORZOSA
69	ZANUY ABAD, M-LUISA	116	27/207		LABOR SECANO	0,0713 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0196 HA	SERV.ACUEDUCT
		160	20/362		LABOR REGADÍO	0,0660 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR REGADÍO	0,0117 HA	SERV.ACUEDUCT
70	CDAD.REGANTES CALATAYUD	164C	20/9020		CAMINO	0,1171 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
71	SIERRA LONGÁS, ALFREDO	148	27/287		LABOR SECANO	0,0828 HA	OCUPACIÓN TEMPORAL
					LABOR SECANO	0,0228 HA	SERV.ACUEDUCT

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 2.885

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Zaragoza. (Expediente AT 006/2015).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Titular: Neurbe Promociones, S.L.

Domicilio: Zaragoza (Coso, 66, principal B).

Referencia: AT 006/2015.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza, calle Tetuán.

Potencia y tensiones: 250 kVA, de 10/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 70 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a edificio de veinticuatro viviendas "Santa Gema".

Presupuesto: 36.675,86 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 18 de febrero de 2015. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 2.887

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Valmadrid. (Expediente AT 007/2015).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Titular: Fd7 Axles & Tyres, S.A.

Domicilio: Zaragoza (carretera de Castellón, kilómetro 226,9).

Referencia: AT 007/2015.

Emplazamiento: Término municipal de Valmadrid, polígono 12.

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 15 kV, y 30 metros de longitud y 130 metros de línea de interconexión entre el CS y CT.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a nave industrial.

Presupuesto: 125.474,88 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 23 de febrero de 2015. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAJARÍN

Núm. 3.667

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el apartado II.I c2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, así como en el censo electoral, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

Diana Hawkins, con NIE número Y-2133606-W.

Ben John Nappey, con NIE número Y-2069424-J.

Domicilio: Camino Pasajeros, número 139.

Intentada la notificación personalmente a los interesados sin que esta se pudiera practicar, podrán presentar reclamaciones por el plazo de diez días, a contar desde la publicación del anuncio en el BOPZ.

Alfajarín, a 19 de marzo de 2015. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

ALHAMA DE ARAGÓN

Núm. 3.224

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alhama de Aragón para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública, y comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos.

Presupuesto general ejercicio 2015

Estado de gastos		
Capítulo	Denominación	Presupuesto
1	Gastos de personal	280.069,74
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	423.655,83
3	Gastos financieros	18.000
4	Transferencias corrientes	18.000
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	14.985,39
6	Inversiones reales	49.468,07
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	40.000
	Total presupuesto	844.179,03

Estado de ingresos

1	Impuestos directos	470.338,85
2	Impuestos indirectos	2.642,34
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	154.667,82
4	Transferencias corrientes	236.846,53
5	Ingresos patrimoniales	30.606,95
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	39.229,81
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto: 934.332,30	

Plantilla de personal

A) Funcionarios de carrera

Denominación plaza	Nº Plazas	Grupo	Nivel	Situación
Secretario-Interventor	1	A1	26	En propiedad

B) Personal laboral fijo

Denominación plaza	Nº plazas	Grupo de cotización	Situación
Jardinero	2	10	Vacante
Auxiliar Administrativo	3	7	Vacante
Limpiadora	1	8	Vacante
Monitora Dep	1	9	Vacante
Músico	3	2	Vacante
Barrendero	1	10	Vacante

C) Personal laboral temporal

Denominación plaza	de	Nº Plazas	Grupo de cotización	Situación
Educadora infantil	1	2	2	Vacante
Maestra	1	2	2	Vacante
Peon de limpieza	2	10	10	Vacante
Jardinero	1	10	10	Vacante

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Alhama de Aragón, a 9 de marzo de 2015. — El alcalde, José María Castejón Mozota.

ANIÑÓN

Núm. 3.288

No habiéndose presentado reclamaciones, observaciones, reparos o sugerencias en el período de información pública, han quedado definitivamente aprobados la modificación de la Ordenanza de creación y funcionamiento del registro electrónico del Ayuntamiento de Aniñón y el Reglamento de funcionamiento del registro electrónico del Ayuntamiento de Aniñón, cuyos textos figuran como anexo I.

Contra la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

—Potestativamente, de recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

—Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de interposición del recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Aniñón, a 4 de marzo de 2015. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN

Art. 5 bis. *Tramitación de la facturación electrónica.*

1. En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, se implanta y habilita el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Aniñón a través de la siguiente dirección URL: *aninon.es*.

2. Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015, y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000 euros, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos, de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008, y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

3. Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01500299, Ayuntamiento de Aniñón.
- Código del órgano gestor: L01500299, Ayuntamiento de Aniñón.
- Código de la unidad de tramitación: L01500299, Ayuntamiento de Aniñón.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publiquen este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN

Art. 5. *Tramitación de la facturación electrónica.*

5. a) En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los

proveedores y contratistas, se implanta y habilita el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Aniñón a través de la siguiente dirección URL: *aninon.es*.

b) Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015, y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000 euros, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos, de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008, y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

c) Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01500299, Ayuntamiento de Aniñón.
- Código del órgano gestor: L01500299, Ayuntamiento de Aniñón.
- Código de la unidad de tramitación: L01500299, Ayuntamiento de Aniñón.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publiquen este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

CADRETE

Núm. 3.284

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación a Mohammed Baouali y El Mostafa Baouali, se hace público mediante el presente edicto que por la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Cadrete, con fecha 17 de febrero de 2015, se dictó resolución núm. 73 del siguiente tenor literal:

«Vista la petición razonada de apertura de expediente sancionador en materia de protección ambiental y actividades clasificadas remitida con fecha 2 de diciembre de 2014 a este Ayuntamiento por la Guardia Civil, Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), 5.ª Compañía, barrio de Casetas, poniéndose de manifiesto los siguientes hechos:

“... Denunciado/s:

Mohammed Baouali, con NIE núm. X-8.266.304-N, nacido en Lamine (Marruecos) el 1 de febrero de 1979, con domicilio en calle Hartoromi, 29, de la localidad de Zaragoza, con número de teléfono 632 911 505, en calidad de titular del contrato de arrendamiento de la instalación.

El Mostafa Baouali, con NIE núm. X-6.791.340-S, nacido en Lamine (Marruecos) el 1 de julio de 1982, con domicilio en vía Hispanidad, 105, 2.º D, de Zaragoza, con número de teléfono 661 225 826, en calidad de responsable del taller.

Denunciante: Atarvez (Asociación de Talleres de Reparación de Vehículos de Zaragoza), con sede social en calle Zurita, 17, entresuelo izquierda, de Zaragoza.

Lugar del hecho: Instalación sita en calle Murcia, núm. 34, término municipal de Cadrete.

Fecha y hora del hecho: Seguimiento de la actividad realizado durante los meses de octubre y noviembre (hasta el día de la fecha) del año 2014.

Exposición de los hechos: Habiendo recibido información de la Asociación Atarvez sobre la realización de actividades de reparación de vehículos, de forma irregular, ejerciendo competencia desleal sobre los que lo hacen de forma completamente legal, se realizan varias vigilancias discretas, así como la correspondiente visita de inspección sobre la actividad que se describe (ver informe fotográfico), comprobándose cómo en la nave avícola citada (ver contrato de arrendamiento) se realiza la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles a terceros.

Cómo en la inspección realizada se detectan varios tiques de compra de piezas usadas en diferentes CAT, del entorno de esta capital; se realizan visitas a los dichos desguaces, con la intención de confirmar que dichos individuos adquieren piezas en número elevado y con asiduidad, confirmando, tanto en Desguaces Valero, Desguaces Aeropuerto, como en Valorización del Automóvil, confirmando en todos que los hermanos Baouali son clientes habituales, comprando piezas usadas para distintos modelos con bastante asiduidad, manifestando todos que pensaban que tenían un taller legal o que dedicaban su actividad a la exportación.

Preguntados los vecinos de la nave avícola utilizada por los denunciados, por la actividad que realizaban los denunciados, manifiestan que efectivamente en dicha nave se realiza actividad de taller de reparación de vehículos automóviles desde hace meses...".

Visto que en relación a esta denuncia se ha emitido informe por la arquitecto técnico municipal del siguiente tenor literal:

"... En la finca sita en calle Murcia, 34, existen dos fincas catastrales con las siguientes referencias: 9938310XM6093S0001DO y 9938327XM6093S0001QO, esta última tiene el acceso desde la anterior. La denuncia no identifica en cuál de las fincas se ejerce la actividad y tampoco las superficies de las construcciones coinciden con la de la finca denunciada, por lo que puede ser que la actividad se esté ejerciendo en una parte de una de las fincas.

No consta que se haya solicitado ni concedido licencia de actividad alguna para taller de reparación de vehículos en la finca sita en calle Murcia, 34.

En cualquier caso, ambas fincas se encuentran en suelo clasificado por el PGOU de Cadrete como suelo urbano consolidado, zonificación industrial grado 3, donde el uso característico es el productivo industrial y almacenamiento sin limitación de tamaño; por tanto, el uso de "taller de vehículos" es un uso permitido. Sin perjuicio de que para el ejercicio de la actividad deba cumplirse el resto de normativa que le sea de aplicación...".

Considerando el informe de Secretaría de fecha 13 de febrero de 2015, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir a los efectos de tramitar el expediente para la restauración de la legalidad infringida.

Considerando lo dispuesto en los artículos 268 y siguientes del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, y artículo 101 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón,

RESUELVO:

Primero. — Incoar expediente para la restauración de la legalidad en relación con la actividad clandestina, desarrollada sin haberse obtenido la preceptiva licencia ambiental de actividad clasificada, consistente en taller de reparación de vehículos ejercida en la nave sita en el núm. 34 de la calle Murcia, de Cadrete, ejercida por los denunciados Mohammed Baouali y El Mostafa Baouali.

Segundo. — Ordenar a Mohammed Baouali y El Mostafa Baouali la paralización inmediata total de la actividad de taller de reparación de vehículos ejercida en la nave sita en el núm. 34 de la calle Murcia, de Cadrete, por estar realizándose sin haberse obtenido la preceptiva licencia ambiental de actividad clasificada.

Tercero. — Conferir a Mohammed Baouali y El Mostafa Baouali trámite de audiencia por un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación de los presentes acuerdos, a los efectos de que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en relación al expediente para la restauración de la legalidad infringida que se instruye.

Cuarto. — Advertir a Mohammed Baouali y El Mostafa Baouali que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 j) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, incumplir la presente orden de paralización total de la actividad es constitutivo de una falta grave, sancionable con multa de 20.001 euros a 200.000 euros.

Quinto. — Iniciar el correspondiente expediente sancionador por infracción de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Sexto. — Notificar los presentes acuerdos a Mohammed Baouali y El Mostafa Baouali, Guardia Civil, Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), 5.ª Compañía, barrio de Casetas, y a Atarvez.

Séptimo. — Contra la presente resolución, que es un acto de trámite como tal, no procede la interposición de recurso administrativo alguno, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente».

Cadrete, a 13 de marzo de 2015. — La alcaldesa, María Ángeles Campillos Viñas.

CADRETE

Núm. 3.285

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación a Mohammed Baouali y El Mostafa Baouali, se hace público mediante el presente edicto que por la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Cadrete, con fecha 18 de febrero de 2015, se dictó resolución núm. 80 del siguiente tenor literal:

«Vista la petición razonada de apertura de expediente sancionador en materia de protección ambiental y actividades clasificadas remitida con fecha 2 de diciembre de 2014 a este Ayuntamiento por la Guardia Civil, Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), 5.ª Compañía, barrio de Casetas, poniéndose de manifiesto los siguientes hechos:

"... Denunciado/s:

Mohammed Baouali, con NIE núm. X-8.266.304-N, nacido en Lamine (Marruecos) el 1 de febrero de 1979, con domicilio en calle Hartoromi, 29, de la localidad de Zaragoza, con número de teléfono 632 911 505, en calidad de titular del contrato de arrendamiento de la instalación.

El Mostafa Baouali, con NIE núm. X-6.791.340-S, nacido en Lamine (Marruecos) el 1 de julio de 1982, con domicilio en vía Hispanidad, 105, 2.º D, de Zaragoza, con número de teléfono 661 225 826, en calidad de responsable del taller.

Denunciante: Atarvez (Asociación de Talleres de Reparación de Vehículos de Zaragoza), con sede social en calle Zurita, 17, entresuelo izquierda, de Zaragoza.

Lugar del hecho: Instalación sita en calle Murcia, núm. 34, término municipal de Cadrete.

Fecha y hora del hecho: Seguimiento de la actividad realizado durante los meses de octubre y noviembre (hasta el día de la fecha) del año 2014.

Exposición de los hechos: Habiendo recibido información de la Asociación Atarvez sobre la realización de actividades de reparación de vehículos, de forma irregular, ejerciendo competencia desleal sobre los que lo hacen de forma completamente legal, se realizan varias vigilancias discretas, así como la correspondiente visita de inspección sobre la actividad que se describe (ver informe fotográfico), comprobándose cómo en la nave avícola citada (ver contrato de arrendamiento) se realiza la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles a terceros.

Cómo en la inspección realizada se detectan varios tiques de compra de piezas usadas en diferentes CAT, del entorno de esta capital; se realizan visitas a los dichos desguaces, con la intención de confirmar que dichos individuos adquieren piezas en número elevado y con asiduidad, confirmando, tanto en Desguaces Valero, Desguaces Aeropuerto, como en Valorización del Automóvil, confirmando en todos que los hermanos Baouali son clientes habituales, comprando piezas usadas para distintos modelos con bastante asiduidad, manifestando todos que pensaban que tenían un taller legal o que dedicaban su actividad a la exportación.

Preguntados los vecinos de la nave avícola utilizada por los denunciados, por la actividad que realizaban los denunciados, manifiestan que efectivamente en dicha nave se realiza actividad de taller de reparación de vehículos automóviles desde hace meses...".

Considerando que el ejercicio de la actividad de taller de reparación de vehículos está sujeta a la previa obtención de la licencia ambiental de actividad clasificada prevista en los artículos 71 y siguientes de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 a) del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 28/2001, de 30 de enero, se consideran presuntos responsables de estos hechos a Mohammed Baouali y El Mostafa Baouali.

Considerando que la actividad ejercida por los denunciados sin la preceptiva licencia ambiental de actividad clasificada en la nave sita en el núm. 34 de la calle Murcia, de Cadrete, consistente en taller de reparación de vehículos, sin haberse producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente, ni haberse puesto en peligro grave la seguridad o la salud de las personas, pudiera ser constitutiva de una infracción tipificada como grave en el artículo 105, apartado a), de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, pudiendo ser sancionada, conforme dispone el artículo 109.2 del mismo texto legal, con alguna o algunas de las siguientes sanciones:

a) Multa de 20.001 a 200.000 euros.

b) Clausura temporal, total o parcial, de las instalaciones por un período no superior a dos años.

c) Inhabilitación para el desarrollo de la actividad por un período no superior a un año.

d) Revocación de la autorización o suspensión de la misma por un período no superior a un año.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 a) del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 28/2001, de 30 de enero, el presunto responsable puede reconocer su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 19 de la citada disposición reglamentaria.

Considerando que en relación con la competencia sancionadora, esta corresponderá a la Administración de la Comunidad Autónoma o al Ayuntamiento según su respectiva competencia, conforme a las infracciones tipificadas en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. Así, y de conformidad con el artículo 115 de la citada Ley 11/2014, de 4 de diciembre, en concordancia con el artículo 197.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la alcaldesa del Ayuntamiento de Cadrete será la competente para la resolución del presente expediente sancionador, relativo a infracciones de competencia municipal.

Considerando que es competente para iniciar el procedimiento sancionador, si otra cosa no se dispone en la normativa aplicable, aquel que lo sea para resolverlo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 28/2001, de 30 de enero.

Considerando que el plazo máximo para resolver el procedimiento sancionador es de un año (art. 107.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón), transcurrido el cual se producirá la caducidad del procedimiento, sin que ello suponga la prescripción de la infracción.

Considerando el informe emitido por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el informe emitido por el arquitecto técnico municipal, en virtud de la competencia que me es atribuida por el artículo 3.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 28/2001, de 30 de enero,

RESUELVO:

Primero. — Iniciar procedimiento sancionador con el fin de determinar si la actividad ejercida por Mohammed Baouali y El Mostafa Baouali sin la preceptiva licencia ambiental de actividad clasificada en la nave sita en el núm. 34 de la calle Murcia, de Cadrete, consistente en taller de reparación de vehículos, sin haberse producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente, ni haberse puesto en peligro grave la seguridad o la salud de las personas, puede constituir una infracción tipificada como grave en el artículo 105, apartado a), de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Segundo. — Nombrar instructor del procedimiento a don José Marco Lázaro, teniente de alcalde de este Ayuntamiento, y secretario al de la Corporación, a los que es de aplicación el régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. — Comunicar al instructor la iniciación del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, notificándose la presente resolución a Mohammed Baouali y El Mostafa Baouali, indicándoles que dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

En el supuesto de que no se formulen alegaciones en el plazo concedido, este acto de iniciación del procedimiento sancionador tendrá la consideración de propuesta de resolución.

Cuarto. — Dar cuenta de la presente resolución a la Guardia Civil, Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), 5.ª Compañía, barrio de Casetas, y a Atarvez.

Quinto. — Contra la presente resolución, que es un acto de trámite, no cabe la interposición de recurso administrativo alguno, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente».

Cadrete, a 13 de marzo de 2015. — La alcaldesa, María Ángeles Campillos Viñas.

CADRETE

Núm. 3.286

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación a Margarita Pilar Ortega Moreno, se hace público mediante el presente edicto que por la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Cadrete, con fecha 28 de enero de 2015, se dictó resolución núm. 48 del siguiente tenor literal:

«Visto que con fecha 28 de octubre de 2014 tuvo entrada en este Ayuntamiento con el número de registro 05753 escrito remitido por la Dirección General de la Guardia Civil, Comandancia de Zaragoza, Sección del SEPRONA, exponiendo que a instancia del Ayuntamiento de Cadrete se giró el día 21 de octubre de 2014 visita de inspección a la casa 4 de la calle Zuera, 11-13, observándose lo siguiente:

«... Que se trata de una casa adosada, tiene jardín y se encuentra vallada en su totalidad. En el interior se ven diez perros correteando por el terreno exterior. Pulsado el timbre, abre la puerta de acceso Margarita Pilar Ortega Moreno, con documento nacional de identidad 29.095.142-G, nacida el 19 de octubre de 1976 en la localidad de Madrid y con domicilio el mismo de los hechos, se mantiene entrevista.

... Preguntada por los animales que tiene en su propiedad, manifiesta que tiene ocho, de los cuales uno es de su cuñada. Preguntada para que muestre los pasaportes de animales de compañía; manifiesta que no los tiene, que los animales tienen seis meses, un año a lo sumo y aún no los ha realizado. Preguntada si tienen microchip los animales, manifiesta que solo el de su cuñada, que a los demás canes aún no se los ha implantado. Preguntada si los animales están vacunados contra la rabia, manifiesta que las vacunas se las suministra ella. Manifiesta que carece de autorización de núcleo zoológico y que tiene tantos animales porque en el Centro de Protección Animal de la Diputación ubicado en Movera, le han dicho que no se los cogen.

... En la inspección realizada se han observado numerosas infracciones sobre las cuales es competente el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, a quien se ha dado oportuna cuenta de las mismas.

Mencionar que cuando la fuerza se presentó en el domicilio de Margarita Pilar Ortega Moreno, los perros se encontraban ladrando constantemente; si esta circunstancia ocurriese con frecuencia y debido a la cantidad de canes, podría ocasionar molestias indeseadas, mermando la convivencia entre los vecinos del lugar. (Por estos hechos es requerida la actuación de este Servicio por el Ayuntamiento de Cadrete)...».

Visto que con fecha 5 de enero de 2015 tuvo entrada en este Ayuntamiento con el número de registro 00026 escrito remitido por la Dirección General de la Guardia Civil, Comandancia de Zaragoza, Sección del SEPRONA, sobre petición razonada de apertura de expediente sancionador contra Margarita Pilar Ortega Moreno, provista de NIF 29.095.142-G, con domicilio en Cadrete, calle Zuera, 11-13, casa 4, conforme a los siguientes hechos:

«... Con fecha 21 de noviembre de 2014 se recibe en esta Patrulla correo electrónico dimanante de la Policía Local de Cuarte de Huerva (Zaragoza) en el que se traslada a esta Unidad queja de una vecina de la denunciada, comunicando la situación irregular de malnutrición de varios perros en los números 11-13, casa 4, Urbanización Sisallete, de la mencionada localidad.

Durante el periodo de tiempo indicado como fecha de los hechos, se realizan varias visitas al domicilio de la denunciada sin conseguir entrevistarnos con persona alguna, hasta que finalmente el día 21 atiende nuestra llamada la señora Margarita Pilar, quien durante la entrevista realizada y tras ser consultada por el número de perros que posee en su domicilio y si se encuentran estos correctamente identificados, manifiesta que de unos siete, solamente uno posee microchip y que los demás no poseen, ya que según su veterinario no es obligatorio hasta que los animales no tienen seis meses de edad. Quedando informada de que al ser mayores de tres meses tiene obligación de identificarlos y vacunarlos.

Preguntada la señora Ortega sobre el origen de los animales y si posee algún tipo de autorización administrativa de núcleo zoológico, manifiesta que no, y que los ha ido recogiendo de la calle indicando su intención de deshacerse de los animales en un futuro, dándolos en adopción.

Por todo lo anteriormente expuesto se le indica el procedimiento legal establecido para realizar la entrega de los animales, a través del Ayuntamiento de Cadrete, a la Diputación Provincial de Zaragoza, y que de las infracciones observadas serán puestas en conocimiento de las diferentes autoridades con competencia...».

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 a) del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 28/2001, de 30 de enero, se considera presunto responsable de estos hechos a Margarita Pilar Ortega Moreno, provista de NIF 29.095.142-G, con domicilio en Cadrete, calle Zuera, 11-13, casa 4.

Considerando que los hechos denunciados consistentes en ejercer la actividad de núcleo zoológico en la calle Zuera, 11-13, casa 4, de Cadrete, sin estar autorizada para ello y no vacunar ni censar o identificar reglamentariamente los perros, pudieran ser constitutivos de tres infracciones tipificadas como leves en el artículo 66, apartados 20, 10 y 13, respectivamente, de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, pudiendo ser sancionadas cada una de ellas con multa de 60 a 601 euros, tal y como establecen los artículos 71 a) y 76 1.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 a) del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 28/2001, de 30 de enero, el presunto responsable puede reconocer su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 19 de la citada disposición reglamentaria.

Considerando que en relación con la competencia sancionadora, son competentes para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores, por cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, los órganos correspondientes de las entidades locales o de la Administración autonómica, de acuerdo con las competencias que a cada Administración le atribuye el ordenamiento jurídico.

Las entidades locales determinarán, de acuerdo con su normativa de funcionamiento, los órganos que tienen encomendadas las facultades señaladas en el apartado anterior. Así, y de conformidad con el artículo 197.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el alcalde será el competente para la resolución del presente expediente sancionador.

Considerando que es competente para iniciar el procedimiento sancionador, si otra cosa no se dispone en la normativa aplicable, aquel que lo sea para resolverlo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 28/2001, de 30 de enero.

Considerando que el plazo máximo para resolver el procedimiento sancionador es de seis meses (art. 9.2 Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón), transcurrido el cual se producirá la caducidad del procedimiento, sin que ello suponga la prescripción de la infracción.

Considerando el informe emitido por Secretaría con fecha 26 de enero de 2015 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que el artículo 73 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone: “Las sanciones que puedan imponerse al infractor son compatibles con la exigencia de reposición de la situación alterada por aquel a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados, de acuerdo con las cuantías que se fijen reglamentariamente, recogiendo todo ello en la resolución del procedimiento sancionador”.

En este sentido, se ha emitido informe por la arquitecto técnico municipal de fecha 22 de enero de 2015 en el sentido siguiente:

“... De acuerdo con el Decreto 181/2009, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los núcleos zoológicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, tienen la consideración de núcleos zoológicos los establecidos en el artículo 2 y deben cumplir, entre otras, las distancias a núcleo urbano establecidas en el anexo II. En el caso que nos ocupa, por tratarse de un establecimiento dedicado al mantenimiento temporal de animales o a albergar animales con fines recreativos, lúdicos o deportivos de hasta doce animales, tienen que ubicarse a una distancia de 400 metros al núcleo de población (habitantes de Cadrete entre 500 y 5.000). La parcela donde se alojan los animales está en suelo clasificado como urbano residencial de acuerdo con el PGOU de Cadrete.

En consecuencia con lo anterior, no se puede autorizar un núcleo zoológico dedicado al mantenimiento temporal de animales o a albergar animales con fines recreativos, lúdicos o deportivos puesto que la finca se encuentra en suelo urbano residencial y no se cumplen las distancias establecidas en el anexo II a núcleos de población”.

Expuesto cuanto antecede, en virtud de la competencia que me es atribuida por el artículo 3.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 28/2001, de 30 de enero,

RESUELVO:

Primero. — Iniciar procedimiento sancionador con el fin de determinar si los hechos denunciados consistentes en el ejercicio por parte de Margarita Pilar Ortega Moreno de la actividad de núcleo zoológico en la calle Zuera, 11-13, casa 4, de Cadrete, sin estar autorizada para ello y no vacunar ni censar o identificar reglamentariamente los perros, pudieran ser constitutivos de tres infracciones tipificadas como leves en el artículo 66, apartados 20, 10 y 13, respectivamente, de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. — Nombrar instructor del procedimiento a don José Marco Lázaro, teniente de alcalde de este Ayuntamiento, y secretario al de la Corporación, a los que es de aplicación el régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. — Comunicar al instructor la iniciación del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, notificándose la presente resolución al denunciado, indicándole que dispondrá de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

En el supuesto de que no se formulen alegaciones en el plazo concedido, este acto de iniciación del procedimiento sancionador tendrá la consideración de propuesta de resolución.

Cuarto. — Teniendo en cuenta lo informado por la arquitecto técnico municipal en su informe de fecha 22 de enero de 2015, sobre la imposibilidad de proceder a la legalización de la actividad de núcleo zoológico que de forma clandestina se ejerce en la casa 4 de la calle Zuera, 11-13, de Cadrete, previamente a ordenarse por esta Alcaldía la paralización y cese inmediato y definitivo de esta actividad, se concede a Margarita Pilar Ortega Moreno un plazo también de quince días para que pueda alegar cuanto estime conveniente al respecto.

Quinto. — Notificar los presentes acuerdos a Margarita Pilar Ortega Moreno y a la Dirección General de la Guardia Civil, Comandancia de Zaragoza, Sección del SEPRONA.

Sexto. — Contra la presente resolución, que es un acto de trámite como tal, no cabe la interposición de recurso administrativo alguno, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente».

Cadrete, a 12 de marzo de 2015. — La alcaldesa, María Ángeles Campillos Viñas.

CADRETE

Núm. 3.675

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación a las personas cuya relación se adjunta, según el citado precepto se hace público el escrito remitido a los interesados, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos,

sobre la gestión y revisión del padrón municipal, de 9 de abril, de 1997, le hago saber que, habiendo tenido conocimiento en este Ayuntamiento de que usted no reside en el domicilio en que figura inscrito en la hoja padronal de este municipio, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales, le comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante, se le concede un plazo de diez días contados a partir del momento de la notificación, para que manifieste las alegaciones que crea necesarias que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

De no recibir manifestación alguna en el plazo de quince días se procederá a la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

• Relación de personas a dar de baja:

JOSÉ MANUEL BELLO SIERRA
DAYET SERRANO GÓMEZ
ELENA BELÉN VARGAS DE CERDA
CARLOS CERDA VARGAS

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Cadrete, 20 de marzo de 2015. — La alcaldesa, María Ángeles Campillos Viñas.

CASPE

Núm. 3.197

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), y Reglamento de Servicio de Regulación de Estacionamiento Regulado de Rotación en la Vía Pública (ESRO), aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2009, cometidas por los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace pública notificación del inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de la Policía Local, obrando los mismos en las oficinas municipales.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1. En virtud de los principios de economía y simplicidad procedimental, se entenderá que el titular/conductor habitual del vehículo que consta en la Dirección General de Tráfico es el conductor, si no facilita en el plazo de quince días naturales siguientes a la recepción de esta notificación el nombre, domicilio y número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación del conductor en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, deberá facilitar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España (art. 9.º bis del Real Decreto legislativo 339/1990, que aprueba la Ley de Seguridad Vial). Tales datos los comunicará en las oficinas de este Ayuntamiento (sitas en plaza de España, 1, de Caspe, CP 50700), advirtiéndole del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios para identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y si incumpliere esta obligación le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la infracción muy grave prevista en el artículo 65.5 j) del Real Decreto legislativo 339/1990 antes citado, cuya multa será del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple si es infracción grave o muy grave.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho [art. 69.1 b) del Real Decreto legislativo 339/1990].

2. En el supuesto de que el titular fuera el conductor, le notificamos el derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en las oficinas municipales, así como del derecho de hacerse efectiva con la reducción del 50% durante los veinte días naturales siguientes a la notificación, teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones. En caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo (art. 80 del Real Decreto legislativo 339/1990).

En el caso de no proceder al abono de la denuncia con la reducción establecida, en el mismo plazo de veinte días naturales podrá formular las alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes. Caso de no presentarlas, el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo, surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa, pudiendo ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art. 81 del Real Decreto legislativo 339/1990), sin perjuicio de poder interponer, en el plazo de un mes, con carácter potestativo, recurso de reposición (art. 82 del Real Decreto legislativo 339/1990). En caso de constar número de puntos, se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. El interesado puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

3. El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad, excepto los supuestos legales de suspensión (art. 92.3 del Real Decreto legislativo 339/1990).

Caspe, a 9 de marzo de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

ANEXO

Relación que se cita

Expte.	Sancionado	Matrícula	Art. infr.	Euros	Población	CP	Clase
20145701	MARTÍN JIMÉNEZ, CARLOS	7896 FBY	94.2B.5S	30,00	ZARAGOZA	50008	LEVE
20145717	ABAD SANZ, RAÚL	3424 HYY	94.2B.5S	30,00	ZARAGOZA	50007	LEVE
20145721	MORILLO VILLARD, FERMÍN	4586 HYB	94.2B.5S	30,00	CUARTE HUE.	50410	LEVE
20145723	LYUBCHO KOSTADINOV NIK.	V 6551 FJ	94.2B.5S	30,00	MONTESA	46692	LEVE
20145725	LYUBCHO KOSTADINOV NIK.	V 6551 FJ	94.2B.5S	30,00	MONTESA	46692	LEVE
20145730	ABDELOUAHID ACHAHBOUNE	4821 DWV	94.2B.5S	30,00	VILASSAR MAR	8340	LEVE
20145753	ARNAL SASTRE, JAVIER	0733 HDX	94.2B.5S	30,00	CASTELSERÁS	44630	LEVE
20155763	ALFICREDIT, S.L.	3288 BRJ	94.2B.5S	30,00	S. CRUZ TENERIFE	38002	LEVE
20145729	AZIZ HAMAMA	A 2011 DG	94.2B.5S	30,00	CASPE	50700	LEVE
20145746	BORRUEY LLOP, M. JESÚS	8581 BJJ	94.2B.5S	30,00	CASPE	50700	LEVE
20155764	SYED WASEEM HUSSAIN	4786 BPV	94.2B.5S	30,00	CASPE	50700	LEVE
201412698	CALLEJA FERNANDO, AMPARO	3600 HFP	154.5B	80,00	ZARAGOZA	50007	LEVE
201412834	GÁLVEZ PRIETO, JOSÉ M ^º	6147 CNT	154.5B	80,00	CASPE	50700	LEVE
201512976	AMAYA GIMÉNEZ, RAMÓN	MU 4891 CD	94.2F.5Y	80,00	CASPE	50700	LEVE

CASPE

Núm. 3.198

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de la persona que figura en la relación anexa, se publica el presente edicto para hacerle saber que en el expediente que se indica se ha dictado resolución por la que esta Alcaldía, en uso de las facultades que confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, acuerda:

1. Estimar que el hecho denunciado constituye la infracción que se determina y que de la misma es responsable en concepto de autor la persona que aparece como tal en la misma relación.

2. Imponer a la citada persona la sanción de multa que se menciona.

3. Las infracciones en las que constan números de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Los interesados pueden consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

De no estar conforme con el presente acuerdo, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ. Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados asimismo desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ, conforme al artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 17.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero. No obstante lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Caspe, a 9 de marzo de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente: 201412930.

Sancionado: Imre Kusmodi.

Matrícula: A-02494-EM.

Artículo infringido: 20.1.5 e).

Importe: 500 euros.

Puntos: 4.

Población: Caspe.

Código postal: 50700.

Clase: Muy grave.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 3.230

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se aprobó la adjudicación del contrato que más adelante se detalla, lo que se publica a los efectos del artículo 151 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 15/2015.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Energía eléctrica.

c) Contrato: Derivado del Acuerdo Marco para la homologación del suministro de energía eléctrica con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y entes adheridos (exp. SCC 7/2014).

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base contrata:

a) Lote núm. 1: Suministro de energía eléctrica en baja tensión con potencia, contratada menor de 10 kW: 921.509 kW/h y 111.249,94 euros más IVA/año.

b) Lote núm. 2: Suministro de energía eléctrica en baja tensión con potencia, contratada mayor de 10 kW: 4.104.587 kW/h y 712.010,36 euros más IVA/año.

c) Lote núm. 3: Suministro de energía eléctrica en media tensión con potencia, contratada menor o igual a 450 kW, de más de 1 kV y menor o igual a 36 kV: 448.553 kW/h y 55.186,27 euros, más IVA/año.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 9 de marzo de 2015.

b) Lote núm. 1, a la entidad mercantil Endesa Energía, S.A.U. (CIF A-81.948.077). Suministro de energía eléctrica en baja tensión con potencia contratada menor de 10 kW.: 921.509 kW/h y 111.249,94 euros, más IVA/año.

De conformidad con:

	Periodos tarifarios	IMPORTE €/Kwh
Tarifa 2.0A		0,080546
Tarifa 2.0 DHA	Periodo P1	0,085425
	Periodo P2	0,059168

c) Lote núm. 2, a la entidad mercantil Endesa Energía, S.A.U. (CIF A-81.948.077). Suministro de energía eléctrica en baja tensión con potencia contratada mayor de 10 kW: 4.104.587 kW/h y 712.010,36 euros, más IVA/año.

De conformidad con:

	Periodos tarifarios	IMPORTE €/Kwh
Tarifa 2.1A		0,080546
Tarifa 2.1 DHA	Periodo P1	0,085425
	Periodo P2	0,059168
Tarifa 3.0A	Periodo P1	0,106947
	Periodo P2	0,0799
	Periodo P3	0,051583

d) Lote núm. 3, a la entidad mercantil Endesa Energía, S.A.U. (CIF A-81.948.077). Suministro de energía eléctrica en media tensión con potencia contratada menor o igual a 450 kW, de más de 1 kV y menor o igual a 36 kV: 448.553 kW/h y 55.186,27 euros más IVA/año.

De conformidad con:

	Periodos tarifarios	IMPORTE €/Kwh
Tarifa 3.1A	Periodo P1	0,076562
	Periodo P2	0,068442
	Periodo P3	0,050591

6. Formalización del contrato:

a) Fecha: 11 de marzo de 2015.

Ejea de los Caballeros, a 12 de marzo de 2015. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Policía Local

Núm. 3.233

Conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, habiendo intentado las notificaciones en el domicilio de los interesados sin haberse podido efectuar, se publica el siguiente requerimiento a los titulares de los vehículos abajo relacionados:

«Resultando que se ha emitido por el Servicio de Policía Local acta de permanencia de vehículo en situación de abandono, por el que se notifica la existencia del vehículo reseñado en tal estado en el lugar que igualmente se indica, y habiendo transcurrido más de un mes desde que el vehículo fue estacionado en dicho lugar.

Resultando que la presunción de abandono se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 86.1 b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad, por lo que, efectivamente puede presumirse racionalmente su abandono.

Vistos los preceptos legales aplicables, y en uso de las facultades que me están conferidas, por la presente vengo en disponer:

Primer. — Requerir al titular del vehículo para que en plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación proceda a la retirada del vehículo abandonado en la vía pública.

Segundo. — En el supuesto de que transcurrido un mes el titular del vehículo no hubiera procedido a retirarlo, se procederá a su retirada por los servicios municipales para su posterior entrega a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación y posterior destrucción o a su reutilización para servicios de vigilancia.

Tercero. — En todos los casos, a los titulares de los vehículos podrá imputárseles los costes por traslado y estancia.

Cuarto. — En su caso, una vez sean eliminados los vehículos abandonados, el centro autorizado de tratamiento entregará al Ayuntamiento el certificado de destrucción y solicitará a la Jefatura Provincial de Tráfico la baja del vehículo mencionado en su Registro de Vehículos.

Quinto. — Apercibir al titular del vehículo que todo lo anterior será exigible sin perjuicio de otras acciones legales que a que haya lugar, entre ellas la consideración de abandono de residuo urbano en vía pública, en los términos recogidos en el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo (sancionable hasta 100 euros); el Real Decreto legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor (sanción de hasta 3.005 euros de multa si carece de seguro), y Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos en el caso de no haber pasado la ITV (multa de hasta 600 euros) que será exigida al responsable en el expediente sancionador que se tramite al efecto».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recurso contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes desde la notificación de la presente y el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, desde su interposición (art. 117 de la Ley 30/1992).

La Puebla de Alfindén, a 5 de marzo de 2015. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

ANEXO

Relación que se cita

MATRICULA	TIPO	MARCA Y MODELO	EMPLAZAMIENTO	NOMBRE TITULAR	DNI TITULAR
4137BDN	TURISMO	HYUNDAI ELANTRA	C DEPOSITO	MARTIN GIL CORTES	17179112K
7771BICS	CAMION	VOLVO FL611	C ADELFA. 2	MENTHA LOGISTICA, S.L.	B99277451
3631BJH	FURGONETA	FORD TRANSIT	C ADELFA. 2	MENTHA LOGISTICA, S.L.	B99277451
1617CVD	CAMION	IVECO 35 C13	C ADELFA. 8	MENTHA LOGISTICA, S.L.	B99277451
0258CDG	CAMION	MAN 9153	C ADELFA	MENTHA LOGISTICA, S.L.	B99277451

LAS PEDROSAS

Núm. 3.397

El Pleno del Ayuntamiento de Las Pedrosas, en sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la factura electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Las Pedrosas, a 4 de marzo de 2015. — El alcalde, Joaquín Torralba Nadal.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Artículo 1. *Ámbito objetivo.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y la Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, se regula a través de la presente Ordenanza los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del punto general de entrada de facturas que proporciona el Estado, la Comunidad Autónoma o Diputación.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Las Pedrosas.

Las facturas por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos, sí deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto general de Entrada facilitado por Diputación, Comunidad Autónoma o Estado.

Art. 2. *Ámbito subjetivo.*

Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de Las Pedrosas.

Art. 3. *Obligación de presentación de facturas en el registro.*

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Las Pedrosas, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Art. 4. *Uso de la factura electrónica.*

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Las Pedrosas podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas a expedir la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes cuando el importe de la factura sea por importe superior a 5.000 euros impuestos incluidos:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Art. 5. *Exclusión de facturación electrónica.*

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Las Pedrosas. Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe de 5.000 euros, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que en sus informes 43/2008, de 28 de julio de 2008, y 26/2008, de 2 de diciembre, de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el IVA.

También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Art. 6. *Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.*

El Ayuntamiento de Las Pedrosas dispondrá de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01502053.
- Código del órgano gestor: L01502053
- Código de la unidad de tramitación: L01502053.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas inicialmente ha asignado a todas las entidades locales los tres códigos DIR3, siendo el mismo código para el código de entidad, el de la unidad de tramitación y el de la oficina contable. Por tanto, los tres códigos DIR3 son idénticos. Aquellas entidades que quieran crear más códigos o personalizarlos deberán hacerlo accediendo a través de la red SARA, red de acceso restringido a los entes públicos, a la que deberá accederse mediante un usuario debidamente registrado y autorizado.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.

Todas las facturas electrónicas presentadas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho punto general de entrada de facturas electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

El punto general de entrada de facturas electrónicas proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

Disposiciones adicionales

Primera. — *Entrada en vigor de la factura electrónica.*

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, entrará en vigor el 15 de enero de 2015.

Segunda. — *Entrada en vigor.*

La presente ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el BOPZ y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley.

LITUÉNIGO

Núm. 3.214

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2015

Gastos

Capítulo	Denominación	Presupuesto
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	35.200
2	Bienes corrientes y servicios	56.100
3	Gastos financieros	500
4	Transferencias corrientes	7.000
Total operaciones corrientes		98.800
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones	162.200
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
Total operaciones de capital		162.200
Total gastos		261.000

Ingresos

A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	21.000
2	Impuestos indirectos	1.500
3	Tasas y otros ingresos	31.000
4	Transferencias corrientes	32.000
5	Ingresos patrimoniales	30.000
Total operaciones corrientes		115.500
B) Operaciones de capital:		
6	Enajenación inversiones	0
7	Transferencias de capital	145.500
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
Total operaciones de capital		145.500
Total ingresos		261.000

Plantilla de personal año 2015

A) PLAZA DE FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretario-interventor, con carácter interino.

B) PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Plan extraordinario de apoyo empleo DPZ.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lituénigo, a 2 de marzo de 2015. — El alcalde, Alberto Negrodo Hernández.

LUCENI

Núm. 3.674

Por resolución de la Alcaldía 15/2015 se han aprobado los padrones relativos a tasas de vertido y basuras del ejercicio 2015.

Por ello se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se procede de forma simultánea a la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de abril al 1 de junio de 2015. Transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad bancaria colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Luceni, a 20 de marzo de 2015. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.

LUESIA

Núm. 3.307

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Luesia para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2015

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	158.300,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	96.142,50
3	Gastos financieros	10.000,00
4	Transferencias corrientes	13.200,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	180.857,50
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	35.500,00
Total presupuesto		494.000,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	74.510,00
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	107.300,00
4	Transferencias corrientes	122.400,00
5	Ingresos patrimoniales	131.790,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	53.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto		494.000,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE INTERINOS:

—Un secretario-interventor, nivel 22.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Un auxiliar administrativo.
- Un alguacil.
- Una plaza de asistencia a domicilio.
- Un técnico de limpieza.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Un dinamizador sociocultural y turístico (tres meses).
- Ocho peones de servicios múltiples.

• **Resumen:**

- Total funcionarios interinos: Una plaza.
- Total personal laboral: Cuatro plazas.
- Total personal laboral eventual: Nueve plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Luesia, a 9 de marzo de 2015. — El alcalde-presidente, Jaime Lacosta Aragüés.

MALLÉN**Núm. 3.668**

Aprobados definitivamente, por decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 20 de marzo de 2015, el padrón y lista cobratoria por la tasa por prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil correspondiente al mes de febrero del ejercicio de 2015, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil, correspondiente al mes de febrero del ejercicio de 2015, en:

- Localidad: Mallén.
- Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Mallén.
- Plazo de ingreso: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

— Horario: de 11:00 a 14:00, de lunes a viernes.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades Ibercaja, Bantierra, Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mallén, a 20 de marzo de 2015. — El alcalde, Pedro Luis Lalaguna Modrego.

MARÍA DE HUERVA**Núm. 3.411**

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal al interesado que se relaciona en anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica lo siguiente:

«Procedemos a poner en su conocimiento que por parte de la Guardia Civil se ha denunciado el abandono de un vehículo por infracción a la normativa vigente en materia de residuos y vertidos. En base a dicha denuncia, este Ayuntamiento ha iniciado un expediente sobre abandono del vehículo, cuyos datos se indican en el anexo.

La presunción de abandono se fundamenta en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y el estado de conservación del vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Para que no se continúe con la tramitación del expediente, deberá aportar, en el plazo de diez días desde la recepción de la presente notificación, fotocopia de los siguientes documentos:

- Permiso de circulación.
- Tarjeta de inspección técnica con ITV pasada.
- Seguro obligatorio al corriente de pago.
- Último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En el caso de no aportar la documentación anterior en el plazo indicado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo.

Con relación a este expediente, le informo que el abandono de vehículos se considera abandono de residuos no peligrosos en vía pública, que podría ser sancionado con multa desde 901 euros a 45.000 euros, de conformidad con el artículo 47.1 b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados».

María de Huerva a 12 de marzo de 2015. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriñez.

ANEXO**Relación que se cita**

Matrícula: Z-2448-BB.

Titular: Marcos S. Gaisinsky Agüero.

Lugar de estacionamiento: Calle Los Fresnos, de esta localidad.

PINA DE EBRO**Núm. 3.658**

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 16 de marzo del 2015 el padrón fiscal correspondiente al servicio de distribución de televisión por cable, referido al ejercicio del 2015, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en el Banco Santander, S.A., número de cuenta ES93 0049 0934 38 2010010138; Ibercaja Banco, S.A., número de cuenta ES98 2085 5402 46 0330016657, y Bantierra, número de cuenta ES52 3191 0194 13 4560436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizando, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación de los padrones antecitados y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 16 de marzo del 2015. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

PINSEQUE**Núm. 3.292**

Por resolución de Alcaldía núm. 129/2015, de fecha 3 de marzo de 2015, se adjudicó el contrato de servicios de redacción de la modificación puntual núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque con múltiples objetos, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pinseque.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2015.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: Sede electrónica <http://pinseque.sedelectronica.es/>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Redacción de la modificación puntual núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque con múltiples objetos.
- c) Lote: No.
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 71410000-5.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. **Valor estimado del contrato:** 66.550 euros.5. **Presupuesto base de licitación:** Importe neto, 55.000 euros. Importe total, 66.550 euros.**6. Formalización del contrato:**

a) Fecha de adjudicación: 3 de marzo de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 9 de marzo de 2015.

c) Contratista: Proyectos y Planeamientos Arastur, S.L. (CIF B-99.317.398).

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 48.000 euros. Importe total, 58.080 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicada: Reducción oferta económica en 2.000 euros y reducción del plazo de presentación del proyecto a veinte días.

Pinseque, a 13 de marzo de 2015. — El alcalde-presidente, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

PINSEQUE**Núm. 3.659**

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el apartado II.I c2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión de padrón de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, así como en el censo electoral, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

1. Paula Adam (NIE-X.09.047.111-S).

2. Alina Teodora Cirebea (NIE X-06.527.394-V).

3. Egidio Gabriel De Sousa (NIE X-09.106.855-M).

4. Elena Ligia Ionas (NIE X-08.439.669-A).

5. Ricardo Manuel Lopes Redondo Días Rodrigues (NIE X-08.827.739-V).

6. Cristiano Marques Vieira (NIE Y-00.308.172-D).

7. Ioan Ciprian Rostas (NIE X-08.287.724-L).

8. Nancy Liliana Acosta Sánchez (pasaporte CC-40.990.233).

9. Sofia Cardona De Passos (NIE X-06.712.846-C).

10. Raoul Mircea Damaschin (NIE X-05.420.639-E).

11. Ana Marc (NIE X-09.079.051-P).

12. Rafael Montes (NIE 6.594.137-Z).

13. Diego Alejandro Suarez Acosta (pasaporte RN-28.769.377).

14. Crucita Zoltan (NIE Y-00.399.376-H).

15. Anna Renata Weischnur (NIE Y-00.066.182-W).

16. Ilie Weischnur (NIE Y-00.066.160-A).

17. José Luis San Miguel Ledesma (DNI 17.440.689-L).

18. Álvaro San Miguel Vázquez (DNI 26.283.608-J).

19. Vanesa Vázquez Robres (DNI 72.975.215-X).

En cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal a los interesados, se les otorga trámite de audiencia a través del presente edicto por un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ, durante el cual podrán presentar cuantas alegaciones o documentos estimen pertinentes.

Pinseque, a 19 de marzo de 2015. — El alcalde-presidente, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

RICLA**Núm. 3.238**

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble de naturaleza rústica, conforme a los siguientes datos:

1. **Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ricla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

—Dependencia: Secretaría.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y código postal: Ricla, 50270.

—Teléfono: 976 606 141.

—Fax: 976 606 106.

—Correo electrónico: ricla@dpz.es.—Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.dpz.es/>

—Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día.

d) Número de expediente: 1/2015.

2. **Objeto del contrato:**

a) Tipo: Privado.

b) Descripción del objeto: Campo regadío en término de Ricla, en la partida "Carreteras y Píneo", de 10.627 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, resto de finca matriz, parcela 8 del polígono 31; sur, parcela segregada núm. 11,

recinto 11 del polígono 31, Ángel Carnicer Martínez, y resto de finca matriz; este, resto de finca matriz, parcela 8 recinto 22, parcela 8 recintos 6-8-41 del polígono 31, y camino 9.004, recinto 1; oeste, parcela segregada núm. 11, recinto 11 del polígono 31, y camino 9.004, recinto 1; oeste, parcela segregada núm. 11, recinto 11 del polígono 31, Ángel Martínez y camino 9.004, recinto 1.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. **Importe del contrato:** Importe total: 11.792,78 euros.5. **Requisitos específicos del contratista:** No se establecen requisitos especiales**6. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

b) Modalidad de presentación: En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Lugar de presentación:

—Dependencia: Oficinas del Ayuntamiento de Ricla.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y código postal: Ricla, 50270.

7. Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Plaza de España, 1.

b) Localidad y código postal: Ricla, 50270.

c) Fecha y hora: Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación, a las 13:00 horas. Cualquier variación se comunicará adecuadamente a los licitadores.

Ricla, a 5 de marzo de 2015. — El alcalde, Francisco B. Romeo Mañas.

RICLA**Núm. 3.239**

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal 2015 del Ayuntamiento de Ricla con fecha 22 de enero de 2015, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos, junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

Presupuesto municipal 2015

		<i>Gastos</i>
Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	607.500,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	747.470,73
III	Gastos financieros	16.010,00
IV	Transferencias corrientes	22.200,00
	Total	1.393.189,73
VI	Inversiones reales	77.270,98
VII	Transferencias de capital	19.263,20
	Total	96.534,18
	Total no financieras	1.489.714,91
IX	Pasivos financieros	40.000,00
	Total financieras	40.000,00
	Total gastos	1.529.714,91

Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	646.700,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	227.990,00
IV	Transferencias corrientes	459.044,99
V	Ingresos patrimoniales	184.420,00
	Total	1.518.154,99
VII	Transferencias de capital	11.559,92
	Total	11.559,92
	Total no financieras	1.529.714,91
	Total ingresos	1.529.714,91

Plantilla de personal**FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

—Secretario-interventor: A1, nivel 26.

—Administrativo: C1, nivel 22.

—Auxiliar: C2, nivel 16.

—Alguacil: E, nivel 14.

PERSONAL LABORAL (CONTRATACIONES INDEFINIDAS):

—(1) Auxiliar biblioteca: C2, nivel 14.

—(1) Auxiliar administrativo: C2, nivel 14.

- (1) Oficial electricista: C2, nivel 14.
- (1) Capataz de obras: C2, nivel 18.
- (1) Peón de obras: AP, nivel 10.
- (3) Limpiadora: AP, nivel 10.
- (1) Educador de adultos (fijo discontinuo): A2, nivel 18.
- (2) Profesores de música (fijo discontinuo): A2, nivel 18.

PERSONAL LABORAL (CONTRATACIONES DE DURACIÓN DETERMINADA):

- (2) Peón de obras: AP, nivel 10.
- (5) Peones (fomento empleo DPZ): AP, nivel 10.
- (1) Conserje colegio: AP, nivel 10.
- (1) Personal instalaciones: consultorio médico (media jornada): C2, nivel 14.
- (1) Limpiadora Escuela Infantil: AP, nivel 10.
- (1) Maestra de Preescolar: A2, nivel 18.
- (3) Técnicos superiores en Educación Infantil: B, nivel 16.
- (3) Socorrista (tres meses): C2, nivel 18.
- (1) Operario servicios múltiples (sustitución vacaciones): AP, nivel 10.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ricla, a 3 de marzo de 2015. — El alcalde.

TALAMANTES

Núm. 3.400

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de información pública del acuerdo de aprobación inicial del establecimiento de la Ordenanza reguladora de la factura electrónica, queda elevado a definitivo y se procede a la publicación íntegra del texto. Contra esta aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación.

Talamantes, a 25 de febrero de 2015. — El alcalde, José Manuel Jiménez Arellano.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Artículo 1. *Ámbito objetivo.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público, se regula a través de la presente Ordenanza los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del Punto General de Entrada de Facturas del Estado, (FACE), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Talamantes.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Talamantes.

Las facturas por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos, sí deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto general de Entrada de Facturas del Estado (FACE), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Talamantes.

Art. 2. *Ámbito subjetivo.*

Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de Talamantes.

Art. 3. *Obligación de presentación de facturas en el registro.*

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Talamantes tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Art. 4. *Uso de la factura electrónica.*

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Talamantes podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas a expedir la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda (FACE), las entidades siguientes cuando el importe de la factura sea por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

e) Uniones temporales de empresas.

f) Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europeo, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

Art. 5. *Exclusión de facturación electrónica.*

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Talamantes. Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe de 5.000 euros, incluyendo impuestos, de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que en sus informes 43/2008, de 28 de julio de 2008, y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el IVA.

También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Art. 6. *Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.*

El Ayuntamiento de Talamantes dispondrá de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas, que correspondan a entidades, antes y organismos vinculados o dependientes. El Ayuntamiento de Talamantes está adherido a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que proporciona el Estado FACE.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

—Código de la oficina contable: L01502506.

—Código del órgano gestor: L01502506.

—Código de la unidad de tramitación: L01502506.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.

Todas las facturas electrónicas presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho punto general de entrada de facturas electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

Disposiciones adicionales

Primera. — Entrada en vigor de la factura electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, entrará en vigor el 15 de enero de 2015.

Segunda. — Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el BOPZ y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, todo ello de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley.

TARAZONA

Núm. 3.312

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 6 de marzo de 2015, se ha dictado resolución, que ha quedado anotada en el correspondiente libro registro con el número 299/2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«[...]»

Segundo. — Conceder la calificación provisional y definitiva al número de expediente ARCH E 50/2012N/0009 del inmueble en calle Irazoqui, 9, promovida por la Comunidad de Propietarios de la calle Irazoqui, 9, de conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ordenanza municipal materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del Centro Histórico de Tarazona.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el título II de la Ordenanza municipal materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de

la delimitación del área de rehabilitación del Centro Histórico de Tarazona, conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle Irazoqui, 9 (H-50.896.034), subvención en materia de rehabilitación por el inmueble en calle Irazoqui, 9, por el siguiente importe:

Titular: Comunidad de Propietarios de la calle Irazoqui, 9.

Tipo de rehabilitación: Obras de rehabilitación estructural y/o funcional del edificio (arts. 12 a 14 de la Ordenanza).

Inmueble: Calle Irazoqui, 9.

Presupuesto protegido: 86.044,68 euros.

Tasa: 209,86 euros.

ICIO: 2.929,65 euros.

Subvención: 18.000 euros.

Total: 21.139,51 euros.

Cuarto. — Reconocer la obligación por dichos importes y con cargo a la partida correspondiente al presupuesto en vigor (1510-78003) (RC 2015/2598), y ordenar su pago

Quinto. — Ordenar y realizar por la Tesorería Municipal el pago del cargo anteriormente citado, con alteración de la prelación de pagos.

[...].»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 6 de marzo de 2015. — La alcaldesa en funciones, Ana Cristina Sainz Martínez.

TARAZONA

Núm. 3.313

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 6 de marzo de 2015, se ha dictado resolución, que ha quedado anotada en el correspondiente libro registro con el número 300/2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«[...]»

Segundo. — Conceder la calificación provisional y definitiva al número de expediente ARCH V 50/2012N/0006 del inmueble en calle Quiñones, 26, 2.º D, promovida por Roberto Corella Domínguez, de conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ordenanza municipal materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del Centro Histórico de Tarazona.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el título II de la Ordenanza municipal materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del Centro Histórico de Tarazona, conceder a Roberto Corella Domínguez (CIF 17.818.790-T) subvención en materia de rehabilitación por el inmueble en calle Quiñones, 26, 2.º D, y por el siguiente importe:

Titular: berto Corella Domínguez.

Tipo de rehabilitación: Obras de rehabilitación para la adecuación de la habitabilidad de las viviendas para uso propio (arts. 15 a 17 de la Ordenanza).

Inmueble: Calle Quiñones, 26, 2.º D.

Presupuesto protegido: 4.755,87 euros.

Tasa: 26 euros.

ICIO: 135,97 euros.

Subvención: 600 euros.

Total: 761,97 euros.

Cuarto. — Reconocer la obligación por dichos importes y con cargo a la partida correspondiente al presupuesto en vigor (1510-78003) (RC 2015/2597).

Quinto. — Ordenar y realizar por la Tesorería Municipal el pago del cargo anteriormente citado.

[...].»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 6 de marzo de 2015. — La alcaldesa en funciones, Ana Cristina Sainz Martínez.

TARAZONA

Núm. 3.314

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 6 de marzo de 2015, se ha dictado resolución, que ha quedado anotada en el correspondiente libro registro con el número 301/2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«[...]»

Segundo. — Conceder la calificación provisional y definitiva al número de expediente ARCH U 50/2012N/0001, del inmueble en calle San Juan, 27, promovida por Estela Bozal Andía, de conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ordenanza municipal materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del Centro Histórico de Tarazona.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el título II de la Ordenanza municipal materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del Centro Histórico de Tarazona, conceder a Estela Bozal Andía (CIF 25.179.238-B) subvención en materia de rehabilitación por el inmueble en calle San Juan, 27, por el siguiente importe:

Titular: Estela Bozal Andía.

Tipo de rehabilitación: Obras de rehabilitación para la adecuación de la habitabilidad de las viviendas para uso propio (arts. 15 a 17 de la Ordenanza).

Inmueble: Calle San Juan, 27.

Presupuesto protegido: 6.064,23 euros.

Tasa: 26 euros.

ICIO: 265,55 euros.

Subvención: 600 euros.

Total: 891,55 euros.

Cuarto. — Reconocer la obligación por dichos importes y con cargo a la partida correspondiente al presupuesto en vigor (1510-78003) (RC 2015/2594).

Quinto. — Ordenar y realizar por la Tesorería municipal el pago del cargo anteriormente citado

[...].»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 6 de marzo de 2015. — La alcaldesa en funciones, Ana Cristina Sainz Martínez.

TARAZONA

Núm. 3.315

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 6 de marzo de 2015, se ha dictado resolución, que ha quedado anotada en el correspondiente libro registro con el número 302/2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«[...]»

Segundo. — Conceder la calificación provisional y definitiva al número de expediente ARCH E 50/2012N/0010, del inmueble en calle Alta Merced, 32, promovida por la Comunidad de Propietarios Alta Merced, 32, de conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ordenanza municipal materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del Centro Histórico de Tarazona.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el título II de la Ordenanza municipal materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del Centro Histórico de Tarazona, conceder a la Comunidad de Propietarios Alta Merced, 32 (CIF H-50.969.062) subvención en materia de rehabilitación por el inmueble en calle Alta Merced, 32, por el siguiente importe:

Titular: Comunidad de Propietarios Alta Merced, 32.

Tipo de rehabilitación: Obras de rehabilitación estructural y/o funcional del edificio (arts. 12 a 14 de la Ordenanza).

Inmueble: Calle Alta Merced, 32.

Presupuesto protegido: 170.950,04 euros.

Tasa: 290,24 euros.

ICIO: 4.000,39 euros.

Subvención: 30.000 euros.

Total: 34.290,63 euros.

Cuarto. — Reconocer la obligación por dichos importes y con cargo a la partida correspondiente al presupuesto en vigor (1510-78003) (RC 2015/2596).

Quinto. — Ordenar y realizar por la Tesorería Municipal el pago del cargo anteriormente citado.

[...].»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 6 de marzo de 2015. — La alcaldesa en funciones, Ana Cristina Sainz Martínez.

TARAZONA

Núm. 3.635

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tarazona ha dictado resolución número 328, de 11 de marzo de 2015, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Vista la resolución número 655, de 14 de junio de 2011, por la que se designó como primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Tarazona a Luis José Arrechea Silvestre, y

Resultando que esta Alcaldía-Presidencia tiene previsto ausentarse de la Ciudad, los días 11 y 12 de marzo de 2015, es por lo que, en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 32 y 33 de la Ley de Administración Local de Aragón, y 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVE:

Primero. — Delegar en el primer teniente de alcalde, don Luis José Arrechea Silvestre, las funciones correspondientes al cargo de alcalde para los días 11 y 12 de marzo de 2015, por ausencia temporal de esta Alcaldía.

Segundo. — La presente resolución se publicará en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad durante los días señalados.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44.2, en relación con el artículo 43, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tarazona, 11 de marzo de 2015. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 3.758

Habiéndose solicitado por el Instituto Aragonés de Fomento la cesión gratuita del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento, parcela 124 del polígono industrial de Tarazona y naves en ella ubicadas, con destino y uso de oferta a

empresas generadoras de empleo en el municipio, mediante su agrupación con la 122, propiedad del IAF y del Gobierno de Aragón al cincuenta por ciento, de conformidad con el artículo 119 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el expediente incoado al efecto se somete a información pública por un plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tarazona, a 24 de marzo de 2015. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

URREA DE JALÓN

Núm. 3.417

Publicada la aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Urra de Jalón para el ejercicio 2015 sin la plantilla del personal, se procede a la publicación de la misma, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario interventor, nivel 26.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza personal de limpieza.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Una plaza de auxiliar administrativo.

—Una plaza de operario servicios múltiples.

Urra de Jalón, a 3 de marzo de 2015. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Domínguez.

URREA DE JALÓN

Núm. 3.663

Aprobadas por decreto de la Alcaldía las tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías, ejercicio 2015, se expone al público por plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ, a los efectos señalados en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La exposición al público de estos padrones producirá los mismos efectos que a notificación de cuotas.

PERÍODO DE INGRESO EN VOLUNTARIA: Del 15 de abril al 15 de junio de 2014.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

LUGAR Y HORARIO DE PAGO: En las oficinas municipales, de 8:00 a 15:00.

Urra de Jalón, 18 de marzo de 2015. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Domínguez.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Núm. 3.598

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 4 de marzo de 2015, ha acordado anunciar las vacantes de jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan.

Para ser juez de paz se requiere: ser español; mayor de edad; no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; no estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación; no estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dice auto de sobreseimiento; estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles, y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Quiénes estén interesados en el nombramiento para ocupar alguno de los cargos vacantes que se anuncian formularán sus solicitudes ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo máximo de veinte días naturales siguientes al de la fecha de publicación en el BOPZ. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, estudios cursados, profesión actual, domicilio y número de documento nacional de identidad.

b) Mención expresa de que reúnen las condiciones legales exigidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a trece de marzo de dos mil quince. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

ANEXO

Relación de cargos vacantes de jueces de paz

Partido judicial de Calatayud

Juez de paz titular del municipio de Torrehermosa.

Juez de paz sustituto del municipio de Torrehermosa.

Juez de paz sustituto del municipio de Valtorres.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 2.892

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.073/2014-E, por el fallecimiento sin testar de Manuel Gracia Cotaina, hijo de Andrés y Felisa, que falleció viudo, sin descendencia, el día 12 de enero de 2014, en Belchite (Zaragoza), expediente instado y promovido por María Carmen Gracia Roche, Natividad Gracia Roche, Fermín Gracia Roche, María Gracia Cotaina, José Gracia Cotaina, José Manuel Calvera Gracia, José Miguel Calvera Gracia y Félix Gracia Roche, representados por el procurador don Emilio Gómez-Lus Rubio, a fin de que se dicte auto por el que se declare herederos universales a los hermanos y sobrinos expresados, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a treinta de octubre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 2.895

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 48/2015-A, por el fallecimiento sin testar de José Manuel Sancho Moral, con DNI núm. 17.859.185-F, nacido en Zaragoza el día 27 de enero de 1957, hijo de Manuel Sancho Fernández y de Gloria Moral Aldea (ambos premuertos), fallecido el causante en estado de soltería, sin ascendientes, ni descendientes, ni cónyuge, sin haber otorgado testamento, promovido el expediente por Gloria Sancho Moral (hermana de doble vínculo del causante), solicitando que se declare como única y universal heredera de José Manuel Sancho Moral a su hermana de doble vínculo Gloria Sancho Moral, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a dieciséis de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 2.896

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 116/2015-A, por el fallecimiento sin testar de Luis Jorge Salavera Sáez, con DNI núm. 17.163.315-W, nacido en Zaragoza el día 24 de febrero de 1944, hijo de Luis Salavera Sanz y de Vicenta Sáez Lausín (ambos premuertos), fallecido el causante en estado de soltería, sin ascendientes, ni descendientes, ni cónyuge, sin haber otorgado testamento, promovido el expediente por José Javier Salavera Sáez (hermano de doble vínculo del causante), solicitando que se declare como herederos de Luis Jorge Salavera Sáez a sus hermanos de doble vínculo Luis Jorge Salavera Sáez y María Dolores Salavera Sáez Berenguer-Gros, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a dieciséis de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 16**Núm. 3.184**

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de modificación de medidas núm. 350/2014-D3 que se tramita en este Juzgado se dictado sentencia núm. 106/2015 en fecha 16 de febrero de 2015.

Contra dicha resolución cabe recurso de apelación dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto.

Y para que sirva de notificación conforme a lo establecido en el artículo 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a José Bladimir Polio García, con NIE núm. X-9.347.527-M, a quien se hace saber que tiene a su disposición en esta oficina judicial, sita en edificio Vidal de Canellas, escalera F, planta 1.ª, Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, 50018 Zaragoza, el texto íntegro de la sentencia, se expide el presente en Zaragoza, a diecisiete de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 19**Núm. 2.898**

Doña Raquel Blanco Lafragüeta, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 19 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 850/2014-C se ha dictado sentencia, y por medio del presente se notifica a María Magdalena Martins Oliveira que la misma no es firme, pudiendo la notificada tener conocimiento íntegro de la resolución en el Juzgado referido.

En el presente edicto se han incluido los datos ordenados en la Instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la publicación de datos.

Y para que conste, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de febrero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Blanco Lafragüeta.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NÚM. 1****Núm. 2.995**

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 930/2014, de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electricidad Acón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.162**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despidos/ceses en general número 1138/2013, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Andrea Gabriela Balasoiu contra la empresa Romero Avram, se ha dictado sentencia con fecha 12 de febrero de 2015, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido, un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Romero Avram, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 2.920**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 13/2015, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Lahuerta Gómez contra la empresa Ecotinta Manufacturados, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado auto y decreto incoando ejecución en fecha 28 de enero de 2015 cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ecotinta Manufacturados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 2.921**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 811/2012, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Teresa Caravantes Ramos contra la empresa Axom Piqueras, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 23 de febrero de 2015 cuya copia se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Axom Piqueras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 2.922**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 418/2014, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mihaela Grama contra la empresa Gora y Rag 2008, S.L., sobre extinción voluntad trabajador, se ha dictado sentencia de fecha 23 de febrero de 2015 cuya copia se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gora y Rago 2008, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 2.923**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 33/2015, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de César Fernández Giménez contra la empresa Panadería Aranda, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto y decreto incoando ejecución en fecha 19 de febrero de 2015 cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Panadería Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 2.925**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 31/2015, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Daniela Smađu contra la empresa Puarve Proyectos, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado auto y decreto incoando ejecución en fecha 18 de febrero de 2015 cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puarve Proyectos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 2.926**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 29/2015, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Halima Boutahar contra la empresa Chef Francisco, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto y decreto incoando ejecución cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Chef Francisco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 3.171**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 35/2015, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de David Cristóbal Martineda contra la empresa Multiventura Europea, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto y decreto incoando ejecución cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multiventura Europea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 3.253**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 17/2015, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rocío Estrella Continente Bejarano contra la empresa Jose Luis San Miguel Ledesma, sobre despido disciplinario, se ha dictado decreto de aclaración cuya copia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jose Luis San Miguel Ledesma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 3.172**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1046/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abdelatif Mebarki contra la empresa Benigno Guevara Gimenez, sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia número 77/15 con fecha 25 de febrero de 2015, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma cae interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Benigno Guevara Gimenez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a cuatro de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 3.650**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de David Arto Peñas contra Ciudad de Automoción, S.A., Autoservicio Solano, S.A., Inversiones Donkey, S.L., Motor Aragón, S.A., Ciudad de Automoción Asia, S.A., Viajes Ciudad de Automoción, S.L., Mediación Integral Técnica de Seguros, S.L., Huesca Móvil, S.A., Autosca, S.A., Aragón Car, S.L., José Ignacio Pozas Santiago y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por extinción voluntad trabajador, registrado con el número despido/ceses en general 658/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Mediación Integral Técnica de Seguros, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de abril de 2015, a las 10:30 horas, en la sala de vistas número 34 de este Juzgado (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas), para el acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:45 horas del mismo día, al acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mediación Integral Técnica de Seguros, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciséis de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

TARIFAS Y CUOTAS**(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)****1. Anuncios:**

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: 10 euros/mes.**4. Suscripción al BOPZ en formato papel: 50 euros/mes.**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es